

REVISTA DE REVISTAS

INDICE

- TEORIA POLITICA.**—Mast, André: «Aux frontières du droit constitutionnel et de la science politique» (*Res Publica*), pág. 259.—Humphrey, Hubert H.: «The Senate in Foreign Policy» (*Foreign Affairs*), pág. 262.—Roemer, Klaus: «Corporativism in Switzerland» (*Les Cahiers de Bruges*), pág. 299.—Leibholz, Gerhard: «Quelques réflexions générales sur le Syndicalisme, le Corporativisme et l'Etat Corporatif» (*Les Cahiers de Bruges*), pág. 300.—Easton, David: «La naturaleza de la teoría política» (*Revista de Ciencias Sociales*), pág. 303.—Jaffa, Harry V.: «En contra de la teoría política» (*Revista de Ciencias Sociales*), pág. 304.—Spota, Alberto Antonio: «El poder político y los grupos de fuerza y de presión en la crisis contemporánea de la representación política» (*Lecciones de Ensayo*), pág. 313.—Hippel, Ernst von: «Von Staat und Gewalt, von Recht und Politik» (*Stimmen der Zeit*), pág. 314.
- PENSADORES POLITICOS.**—Thomas, D. O.: «Richard Price and Edmund Burke: The Duty to Participate in Government» (*Philosophy*), pág. 285.—Mayer, J. P.: «Tocqueville Today» (*Revue Internationale de Philosophie*), página 288.—Suter, Jean-François: «Tocqueville et le problème de la démocratie» (*Revue Internationale de Philosophie*), pág. 288.—Destoche, H.: «A propos du secteur coopératif israélien» (*Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*), pág. 295.—Launay, Michel: «Jaurès et le problème religieux» (*Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*), pág. 295.—Achminov, Herman: «The Perennial Problem of Revisionism» (*Bulletin of the Institute for the Study of the USSR*), pág. 311.
- POLITICA MUNDIAL.**—Rajan, M. S.: «United States Attitude toward Domestic Jurisdiction in the United Nations» (*International Organization*), página 257.—Bahr, Egon: «Die Leitbilder der europäischen Politik in Afrika» (*Aussenpolitik*), pág. 261.—Hinder, Rolf: «Die Vorbereitung auf den Krieg» (*Zeitschrift für Geopolitik*), pág. 260.—Wilde, Hans-Oskar: «Europäischer Realismus und Weltgleichgewicht» (*Aussenpolitik*), pág. 261.—Wilde, Hans-Oskar: «Europäischer Realismus und Weltgleichgewicht» (*Aussenpolitik*), pág. 261.—Vernant, Jacques: «Hauptfaktoren der internationalen Politik in der nächsten Dekade» (*Europa-Archiv*), pág. 262.—Gallois, Pierre M.: «L'Alliance Atlantique et l'évolution de l'armement» (*Politique Etrangère*), pág. 267.—Levy-Jacquemin, Jacques: «L'offensive de prospérité» (*Politique Etrangère*), pág. 269.—Delmas, Claude: «L'Alliance Atlantique et la solidarité des Alliés» (*Politique Etrangère*), pág. 170.—Bouvard, General: «Forces et faiblesses de l'Alliance Atlantique» (*Politique Etrangère*), pág. 272.—Genevey, Pierre: «Sur les aspects militaires du dégageement en Europe» (*Politique Etrangère*), pág. 273.
- POLITICA SOVIETICA.**—Hudson, G. F.: «Mao, Marx, and Moscow» (*Foreign Affairs*), pág. 264.
- DERECHO.**—Nadelman, Kurt H.: «The Judicial Dissent» (*The American Journal of Comparative Law*), pág. 274.—Rossi, Mario M.: «Per una teoria generale della logica» (*Giornale di Metafisica*), pág. 284.—Fasching, Hans-Walter: «Die Aufgaben der internationalen und übernationalen Gerichtsbarkeit» (*Oesterreichische Zeitschrift für Oeffentliches Recht*), pág. 277.—Leisner, Walter: «Die Verfassungsgesetzgebung in der italienischen staatsrechtlichen Tradition» (*Oesterreichische Zeitschrift für Oeffentliches Recht*), pág. 278.—Poggiaspalla, Ferminio: «La certezza nel diritto della Chiesa. Il principio nullum crimen sine lege nel diritto penale canonico» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 283.

FILOSOFIA DEL DERECHO.—Nerson, Roger: «Le Droit et la personne humaine» (*Annales de la Faculté de Droit*), pág. 274.—Albanese, Bernardo: «Riflessioni sul problema della certezza e della concretezza del Diritto» (*JUS*), pág. 275.—Scarpelli, Uberto: «La definizione nel Diritto» (*JUS*), página 276.—Grosso, Giuseppe: «Patologia della legge» (*JUS*), pág. 277.—Kelsen, Hans: «What is the Pure Theory of Law» (*Tulane Law Review*), página 278.—Wolf, Erik: «Umbruch oder Entwicklung in Gustav Radbruchs Rechtsphilosophie?» (*Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 281.—Berotta, Alessandro: «Relativismus und Naturrecht im Denken Gustav Radbruchs» (*Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 281.—Groppali, Alessandro: «La norma giuridica e l'ordinamento sociale» (*Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto*), pág. 282.—Sánchez de la Torre, Angel: «La concepción básica del Derecho natural» (*Crisis*), pág. 283.—Braz Teixeira, Antonio: «Filosofia do Direito» (*Revista Portuguesa de Filosofia*), pág. 287.—Abbagnano, N.: «Sulla nozione di Diritto» (*Rivista di Filosofia*), pág. 291.—Coing, Helmut: «Grundformen des Rechts» (*Universitas*), pág. 315.

FILOSOFIA.—Silber, J. R.: «The Context of Kant's Ethical Thought» (*The Philosophical Quarterly*), pág. 284.—Poulet, Georges: «Le symbole du cercle infini dans la littérature et la philosophie» (*Revue de Métaphysique et de Morale*), pág. 289.—Napoli, G. di: «Essere e dramma» (*Rivista di Filosofia Neoscolastica*), pág. 291.—Derisi, Octavio N.: «Soledad y presencia de la persona humana» (*Sapientia*), pág. 292.—Ehrlich, Walter: «Das Zeitproblem» (*Zeitschrift für Philosophische Forschung*), pág. 292.

SOCIOLOGIA.—Belton, Peter J.: «The Control of Group Defamation» (*Tulane Law Review*), págs. 279.—Meister, A.: «Vers une sociologie des associations» (*Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*), página 293.—Infield, Henrik: «Cooperative Community and the Need for Ultimate Orientation» (*Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*), pág. 293.—Pages, R.: «Question disputée: Sociologie de la coopération et sociologie expérimentale» (*Archives Internationales de Sociologie de la Coopération*), pág. 294.—Johnson, Paul E.: «Interpersonal Psychology of Religion: Moreno and Buber» (*Group Psychotherapy*), pág. 297.—Otto, Herbert A.: «The Use of Interaction Centered Schedules in Group Work with Premarital Couples» (*Group Psychotherapy*), pág. 298.—Oberstar, James L.: «Pressure-Groups and Lobbies in the United States» (*Les Cahiers de Bruges*), pág. 299.—Janne, Henri: «Les cadres sociaux de la Sociologie: Introduction» (*Cahiers Internationaux de Sociologie*), pág. 301.—Silberman, Leo: «Hung Liang-Chi: A Chinese Malthus» (*Population Studies*), página 303.—Lambert, Wallace E., y Klineberg, Otto: «Une étude pilote sur l'origine et l'évolution des stéréotypes nationaux» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), pág. 304.—Molodtsov, V. S.: «L'enseignement des sciences sociales dans les établissements d'enseignement supérieur de l'U. R. S. S.: Philosophie, sociologie, logique et psychologie» (*Revue Internationale des Sciences Sociales*), pág. 305.—Clark, Lynn, y Kirk, James H.: «Characteristics of Minority Group Families Who Have Tried to Move into White Neighborhoods» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 306.—Vincent, Clark E.: «Ego Involvement in Sexual Relations: Implications for Research on Illegitimacy» (*The American Journal of Sociology*), pág. 308.—Fuhrmann, Jochen: «Angestellte und neue Mittelschicht international» (*Frankfurter Hefte*), pág. 312.

HISTORIA DEL PENSAMIENTO.—Reck, Andrew J.: «The Philosophical Context of F. S. C. Northrop's Legal Theory» (*Tulane Law Review*), página 279.—Kroker, Eduard J. M.: «Gerechtigkeit im chinesischen Gewohnheitsrecht» (*Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*), pág. 280.—Schrag, Calvino O.: «Existence and History» (*The Review of Metaphysics*), página 286.—McCloskey, H. J.: «Ethics, Metaphysics, and Sociology» (*The Review of Metaphysics*), pág. 286.—Shibata, Masumi: «Le djalogue

dans le Zen chinois» (*Revue de Métaphysique et de Morale*), pág. 290.—Bie, Pierre de: «Influence des structures ethniques et culturelles sur les relations internationales» (*Bulletin de l'Institut de Recherches Economiques et Sociales*), pág. 296.—Jaspers, Karl: «Wo stehen wir heute?» (*Universitas*), pág. 315.

HISTORIA.—Simon, A.: «L'unionisme institutionnel de Léopold Ier» (*Res Publica*), pág. 258.—Carbone, Andrea: «Vox populi, vox Dei. Provvidenzialismo ed elezioni episcopali» (*IUS*), pág. 276.—Malverne, Lucien: «L'épée, l'or et l'esprit» (*Revue de Métaphysique et de Morale*), pág. 290. Chasteland, Jean-Claude: «Evolution générale de la mortalité en Europe occidentale de 1900 à 1950» (*Population*), pág. 301.—Cherniavsky, Michael: «Khan or Basileus» (*Journal of the History of Ideas*), pág. 308.—Crowe, Charles R.: «This Unnatural Union of Phalansteries and Transcendentalists» (*Journal of the History of Ideas*), pág. 309.—Schieder, Theodor: «Die Vertreibung der Deutschen aus dem Osten als wissenschaftliches Problem» (*Vierteljahrshefte für Zeitgeschichte*), pág. 310.—Loock, Hans Dietrich: «Zur grossgermanischen Politik des Dritten Reichs» (*Vierteljahrshefte für Zeitgeschichte*), pág. 310.—Wittram, Reinhard: «Das russische Imperium und sein Gestaltwandel» (*Universitas*), pág. 314.

ECONOMIA.—Meyer, A. J.: «Reflections on American Economic Policy in the Middle East» (*Middle Eastern Affairs*), pág. 265.—Feldman, H. A.: «Economic Development and Social Mobility» (*Economic Development and Cultural Change*), pág. 297.—Hagen, Everett E.: «Accroissement démographique et croissance économique» (*Population*), pág. 302.—Cecil, Andrew R.: «Economic Relations. Human Relations» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 306.—Carlton, Frank T.: «Labor Policies for the Struggle with Soviet Communism» (*The American Journal of Economics and Sociology*), pág. 307.

CIENCIA POLITICA

INTERNATIONAL ORGANIZATION

Boston

Vol. XIII, núm. 1. 1959.

RAJAN, M. S.: *United States Attitude toward Domestic Jurisdiction in the United Nations* (La actitud de los Estados Unidos respecto a la jurisdicción interna en las Naciones Unidas). Págs. 19-37.

Los Estados Unidos, en consonancia con su papel de primera potencia mundial, ejercen una influencia decisiva en el orden internacional. Ellos han sido los que han intervenido de una manera dominante en el establecimiento de las dos grandes organizaciones

internacionales que se han sucedido desde el final de la primera guerra mundial. Sin embargo, ellos han sido también los responsables, en gran medida, de algunas esenciales limitaciones introducidas en el funcionamiento de esas organizaciones, concretamente en el planteamiento de la reserva de la jurisdicción interna, que implica, según los términos en que esto ha quedado recogido en el art. 2-7 de la Carta, la sustracción de la competencia de la O. N. U. de aquellos asuntos que caen esencialmente dentro de la esfera de la jurisdicción interna de los Estados.

Este fenómeno no es sino una consecuencia de la fuerza con que opera hoy todavía la concepción de la soberanía estatal como cualidad inherente a todo Estado, así como la situación de limitación que hemos de

reconocer aún en la organización internacional. La explicación de esta actitud de los Estados Unidos ha de encontrarse precisamente en su fe en las posibilidades de la Organización, y, por lo demás, es un reflejo de la situación actual en la sociedad internacional, en la que cada Estado se ha manifestado vigorosamente dispuesto a defender su individualidad y autoridad, aunque no regatee su participación en una Organización en la que el funcionamiento de sus instituciones imponga la necesidad de aceptar ciertas limitaciones en función del común beneficio de los miembros.

Sin embargo, es necesario consignar que al referirnos ya a la manera de actuar de los Estados Unidos en el seno de las Naciones Unidas y en relación con los casos concretos presentados, tenemos que formular la conclusión de que su *policy* está basada en consideraciones pragmáticas más que en justificaciones doctrinales. Esto explica que en unos casos veamos a los Estados Unidos apoyando resoluciones de las Naciones Unidas que constituyen flagrantes intervenciones en asuntos que caen dentro de la jurisdicción interna de un Estado (como fué el caso del ataque de las Naciones Unidas a España) y en otros imponga con todas sus consecuencias la limitación que ha quedado recogida en el art. 2-7 de la Carta.

Para determinar si una materia cae o no dentro de la limitación establecida y si, por consiguiente, cabe o no la acción de las Naciones Unidas, deben aplicarse dos criterios: primero es necesario precisar si la materia se incluye «esencialmente» dentro de las que corresponden a la jurisdicción interna, luego, si la acción que se propone a las Naciones Unidas constituye

o no una «intervención». Dentro de estas dos esferas o supuestos se desenvuelve todo el problema.—F. M. R.

RES PUBLICA

Bruselas

Vol. I, primer semestre 1959.

SIMON, A.: *L'unionisme institutionnel de Léopold 1^{er}* (El unionismo institucional de Leopoldo I). Págs. 6-16.

Entre 1828 y 1830 se registró en los Países Bajos el movimiento llamado unionista, por el que católicos y liberales superaron sus diferencias doctrinales para agruparse frente al Gobierno holandés. Hablar del unionismo referido a fechas posteriores implica convertirlo en una tendencia política con una vigencia que trasciende de la circunstancia concreta que determinó la aparición de ese fenómeno político, inicialmente caracterizado por el oportunismo. Lo que aquí se investiga es el contenido de esa tendencia política, tal como la entendió el rey Leopoldo I para plasmar en ella y por ella su ideal político. Aunque nacida esa unión en unos años concretos y para una finalidad determinada, no es excesivo hablar de una doctrina, porque «abandonar, aunque fuese momentáneamente, los principios de base del catolicismo y del liberalismo para coincidir, como lo hicieron los unionistas de 1828-30, es una práctica política que es una negación o al menos un silencio de los principios doctrinales de los unos y de los otros», también es afirmar una doctrina: la del primado de la patria y de la vida política. El mo-

vimiento unionista se caracteriza por estas notas: en primer lugar, es una táctica que se expresa en un sentimiento nacional superador de unas diferencias de principio; es, además, una doctrina que responde al ideal romántico de la defensa de los derechos del hombre, y en la que la tendencia dominante es la de la aspiración a la tolerancia. Todavía habría que añadir, para completar este cuadro ideológico, el anticlericalismo (separación de la Iglesia y el Estado), la desconfianza hacia el Poder real y el constitucionalismo. No en vano la Constitución no es sólo la consecuencia de la unión, sino su «Carta», el unionismo mismo.

Para explicar lo que es el unionismo de Leopoldo I se requiere una primera referencia a los elementos determinantes de su formación y psicología, y luego precisar que, respondiendo siempre a una idea central, la de que en el unionismo de católicos y liberales se encontraba el secreto del futuro político de Bélgica, por lo mismo que eliminaba los extremismos de los que sólo se podía esperar el choque de ideas y la pérdida de la paz nacional, conoce a lo largo de los años diversas fases: comienza siendo un unionismo gubernamental, que busca imponerse mediante la previa elección de los ministros afectos al ideal real, pasa luego a ser parlamentario, cuando la tensión se desplaza al seno de las Cámaras y termina siendo constitucional, empujado por la presión de los católicos conservadores que buscan en la Constitución la garantía de sus derechos frente al asalto de la secularización liberal.

El monarca fracasó en su intento de buscar en el unionismo de 1828-30 una fórmula estable. Ese intento se fué

elaborando con el tiempo, influido por las circunstancias, pero siempre con la esperanza de crear una verdadera ideología institucionalizada.

MAST, André: *Aux frontières du droit constitutionnel et de la science politique* (En las fronteras del derecho constitucional y de la ciencia política). Págs. 17-27.

Puede observarse que la ciencia del derecho constitucional suscita un cierto desprecio entre los cultivadores de la ciencia política. El fundamento de esta actitud está en la afirmación de que ni la Constitución tiene sentido ni el derecho constitucional objeto, hoy en día, en que es el pueblo soberano el que gobierna. La norma constitucional y el conocimiento científico elaborado en torno a ella se quiere presentar, de acuerdo con esto, como una mera supervivencia de otro tiempo.

A la ciencia del derecho constitucional, «que tiene por objeto el estudio sistemático de las normas jurídicas relativas a la organización del poder político, se opone la ciencia política, que en vez de ser normativa es positiva y tiene su objeto propio en el estudio del gobierno «real». Burdeau resalta, en su crítica de los constitucionalistas, cómo el derecho constitucional «no ofrece sino el examen de principios librescos o de reglas carentes de toda significación concreta», cuando, por contraste, la ciencia política alberga la convicción de llegar a un conocimiento de la realidad.

Sin negar que en estas y otras críticas hay algo que debe ser recogido por los constitucionalistas, se impone ponerles límite. Puede haberse incurrido en un exceso de abstracción y dogmatismo, y en este sentido el método de la ciencia política rinde un

servicio a la ciencia constitucional al acercarla a la realidad de las cosas vivientes, pero esto dista mucho de calificar al derecho constitucional de ciencia muerta. Si los constitucionalistas no renuncian hoy a considerar su ciencia como capaz de autonomía, es por dos órdenes de razones: primero, porque «en una sociedad democrática la constitución conserva su razón de ser, y la ciencia del derecho constitucional, su objeto»; segundo, porque «la disciplina del derecho constitucional, que sigue métodos y caminos que no son los de la ciencia política, no es la ciencia política, no es reductible a ella».

Todas las críticas parten de una desmesurada separación entre el hecho político y la regla de derecho y esto lleva a afirmaciones inexactas, como aquella de que hubo un tiempo, que no es el nuestro, en el que alcanzó todo su desarrollo la ciencia del derecho internacional, en que todo el derecho procedía de la constitución. El hecho de que la realidad jurídica no coincida siempre con la realidad política no puede conducir lícitamente a la eliminación o minusvaloración de los conceptos jurídicos.

Tanto la ciencia política como la del derecho constitucional estudian la misma realidad social, pero la primera, en tanto que ciencia de observación, busca el conocimiento de lo que es, y la segunda, en tanto que ciencia normativa, busca el conocimiento de lo que debe ser. Sin embargo, ambas se completan y proporcionan mutuas enseñanzas. Por lo que a la ciencia del derecho constitucional se refiere, siempre deberá considerar a la ciencia política como su indispensable auxiliar que, incluso en el plano estrictamente normativo, le es de gran utilidad.—
F. M. R.

ZEITSCHRIFT FÜR GEOPOLITIK

Bad Godesberg

Año XXXI, cuad. 2, febrero 1960.

HINDER, Rolf: *Die Vorbereitung auf den Krieg* (La preparación para la guerra). Págs. 1-7.

Aunque los círculos responsables del Gobierno de la República Federal subrayan que las medidas de rearme tienen una finalidad defensiva, los observadores consideran que se lleva a cabo una activa preparación para la guerra. Determinados ministros han dictado medidas para la movilización total, así como a fin de lograr la dirección psicológica y política de la población movilizada.

El punto de arranque de esta preparación sería el memorándum del ministro Oberlander (1948), y su publicidad estaría ligada a la obra del ministro Schroeder, cuyas actividades le parecen al autor evocadoras de los métodos hitleristas. Se daría así «un neonazismo de cultura renana». La legislación sobre servicio civil sometiendo a las mujeres desde los dieciocho a los cincuenta y cinco años a sus normas, acerca la imagen al servicio militar, con lo que arriesga la infracción de la Constitución, que prohíbe el ingreso de la mujer bajo las armas.

La defensa pasiva contra aviones establece prácticas hasta de dos semanas... Hay ahí, para el autor, principios totalitarios de preparación para la guerra, frente a los cuales espera la resistencia de los individuos en el interior y la distensión en el exterior.—
J. B.

POLITICA MUNDIAL

AUSSENPOLITIK

Stuttgart

Año II, cuad. 3, marzo 1960.

BAHR, Egon: *Die Leitbilder der europäischen Politik in Afrika* (Las directrices de la política europea en Africa). Págs. 173-181.

Falta en Africa una política colonial europea.

Portugal lleva a cabo un esfuerzo misional con efectos políticos: religión, idioma, formas de vida portuguesas. Los territorios coloniales se califican como provincias y el indígena se convierte en asimilado.

Bélgica ha seguido un camino distinto. Con el tratado de Berlín concedió al Congo libertades aduaneras y de comercio. Oficialmente hay una federación de reinos cuya estructura social es mantenida. La enseñanza se da en las lenguas indígenas, que los europeos tienen que aprender.

Francia ha atendido la educación de las élites africanas. La cultura francesa ha impregnado notablemente los grupos dirigentes africanos y en su juego se trata de aplicar una política de integración.

Inglaterra nos da —en Ghana y Sudán— dos ejemplos de su posición pragmatista alejada de toda estrecha ideología. Trataron a los africanos como niños y opinaron que era absurdo convertirlos en ingleses...

Ante tal diversidad de actitudes por parte de los europeos, también la reacción de los africanos ha de ser distinta. Hay por lo pronto un movi-

miento africanista con dirección unitaria y con proyección en los distintos territorios, pero hay sobre todo un contraste entre la política inglesa y la francesa. La infiltración comunista es mayor en Francia que en Inglaterra y sus consecuencias locales africanas resultan congruentes. Tal diversidad arranca de tradiciones y de caracteres, pero ahora ha de mirar al orden económico y tender a cumplir tareas de cooperación.

WILDE, Hans-Oskar: *Europäischer Realismus und Weltgleichgewicht* (Realismo europeo y equilibrio mundial). Págs 159-166.

El autor señala el camino iniciado como principio de una nueva época: se pasa del blanco y negro al pluralismo del pacto nuclear con sus complejos ideológicos, a una realística y pacífica concurrencia económica: de Dulles a Herter, de Stalin a Chruschtschev. El equilibrio puede perderse por la Commonwealth y por China y la India... De ahí los viajes de los dirigentes rusos y norteamericanos y aun la negociación de los ingleses y los indios.

Para el autor el realismo encuentra en Europa como portadores sociológicos a los socialistas, que han realizado en Inglaterra una revolución sin sangre y sin lágrimas y que han llevado al cabo en Bad Godesberg una *reformatio magna*. Ello significa —como ha señalado Macmillan— el término de la lucha de clases.

Los hombres que toman el camino de en medio —Eisenhower, Macmillan, Chruschtschev, Nehru— responden a un tipo humano realista que descubre un equilibrio mundial pluralista.

EUROPA-ARCHIV

Francfort

Año XV, cuad. 9, 5 mayo 1960.

VERNANT, Jacques: *Hauptfaktoren der internationalen Politik in der nächsten Dekade* (Principales factores de la política internacional en la próxima década). Págs. 275-280.

La consideración de las relaciones interestatales desde la perspectiva de los años 1960-70 ha de contar con eventualidades previsibles: división de fuerzas, puntos de fricción, progresos técnicos, estrategia nuclear, así como el movimiento independentista del espacio africano.

Por lo que toca la estructura bipolar, puede estimarse que ésta se mantendrá en los próximos diez años, ganando en masa de movimiento y aumentando los puntos de peso político. En relación con las armas de intimidación, los esfuerzos de Francia pueden incorporar a la alianza occidental elementos que completen las aportaciones americana y británica. La extensión del potencial atómico a otras potencias no es verosímil. Rusia no parece tener intención de hacerlo llegar a sus satélites, y Alemania se encuentra con la prohibición impuesta por los Tratados.

La limitación de la carrera de armamentos encuentra razones psicológicas y económicas; junto al equilibrio del miedo está el impulso del desarrollo industrial de tantos países a los que las grandes potencias estimulan para encontrar mayores reservas. Una limitación de la carrera de armamentos tendería a dejar libres fuerzas financieras que fomentasen la reconstrucción económica y el desarrollo social de los pueblos más pobres.

Otro factor sería el de la aparición de nuevos Estados: en los próximos cinco años serán por lo menos ocho los países de Africa que lograrán reconocimiento, con lo que el grupo africano de la ONU tendrá quince miembros. Hay que pensar que los Estados africanos surgidos desde 1944 suman cien millones de habitantes, cifra que debe relacionarse con la masa asiática de los cuatrocientos millones de indios y los seiscientos millones de chinos. La seguridad del desarrollo económico africano y la estabilidad política de aquel Continente constituirán prueba decisiva para el porvenir del dominio de Occidente.—J. B.

FOREIGN AFFAIRS

Nueva York

Vol. XXXVII, núm. 4, julio 1959.

HUMPHREY, Hubert H.: *The Senate in Foreign Policy* (El Senado en la política exterior). Págs. 525-536.

Rasgo dominante en el Senado norteamericano de hoy día es el de que, a diferencia de lo que ocurría con el Senado en las dos pasadas centurias, la política exterior ha dejado de ser una «función ocasional y tangencial» para convertirse en un objeto de constante atención y estudio por parte de los senadores. Esto es consecuencia de que el Senado no puede permanecer ajeno al conjunto de responsabilidades que los Estados Unidos han tenido que asumir fuera de sus fronteras. La clásica distinción entre cuestiones exteriores e interiores se borra para dar paso a una nueva concepción de la política nacional. La interpenetración de las cuestiones interiores y exteriores es un fenómeno correlativo

al incremento de la interdependencia entre las naciones. Lejos quedan los días en que los contactos entre las naciones, en tiempos de paz, quedaban casi exclusivamente limitados a la esfera política y, en todo caso, se trataba de relaciones que no encontraban otro canal para establecerse que el clásicamente diplomático. Hoy, la interdependencia entre las naciones ha alcanzado un grado enteramente desconocido antes, y, además, los contactos se establecen por infinitos medios u ocasiones que desbordan en absoluto los patrones establecidos de los contactos meramente diplomáticos. Este fenómeno está en la base de lo que se ha llamado la diplomacia total, y esto, junto con la nueva posición que los Estados Unidos han venido a ocupar en el mundo, explica que el papel llamado a jugar por el Senado en materia de política exterior exceda hoy en absoluto de lo que fué imaginado por los padres de la Constitución norteamericana, quienes sabido es que limitaron la intervención del Senado en este campo a dos puntos precisos: la elaboración de tratados y la consideración de ciertos nombramientos hechos por el Presidente. Aunque estas dos cuestiones siguen conservando su importancia, constituyen, cuantitativamente, una reducida parte de las responsabilidades del Senado en lo exterior.

En la actual situación, un senador no representa solamente a su Estado, sino a la totalidad de la nación, «y en determinadas circunstancias tiene que actuar directamente en la palestra internacional». Es cierto que las responsabilidades del Senado en el campo de la política exterior están específica y severamente limitadas por la Constitución, pero también es cierto que el Senado no podrá cumplir debidamente su misión de prestar *advice and con-*

sent al Ejecutivo, que es donde reside exclusivamente el poder de dirigir las relaciones exteriores, si los senadores que lo componen no están en condiciones de tener un conocimiento real de los límites y posibilidades de la política internacional. Y para lograr esto uno de los medios mejores es el de facilitar, mediante bien organizados viajes, su contacto directo con los responsables de la política de otros países y con los elementos más caracterizados de las esferas diversas de su vida nacional. Precisamente porque un senador es un político y no un diplomático, observa desde un ángulo y con unos ojos que no son los del que ostenta una representación diplomática y puede, por ello, completar muy eficazmente los informes de éste.

Siempre será exacto, incluso en un cambio tan grande como el experimentado desde el comienzo de la segunda guerra mundial, que un Parlamento no gobierna, pero no es menos verdad que desde sus específicos poderes y derechos, el Congreso de los Estados Unidos ejerce una influencia decisiva en la formación y dirección de la política exterior del país. De manera natural, los senadores de la oposición tenderán a una actitud más crítica frente a la Administración. Es una consecuencia del *two party system*, pero, como ha dicho el senador Fulbright en un debate sobre política exterior, el bipartidismo no es un objetivo deseable, sino que lo que se necesita es una crítica no partidista. Paralelamente a éste, otro problema importante es el de reconsiderar la organización, distribución y número de los expertos que han de dar a la labor del Senado la seguridad y competencia que requieren la mayor complejidad y extensión de su intervención en la política exterior del país. Incluyendo el grupo de expertos de los Co-

mités de los servicios armados, el número total es de 35, que está en completa desproporción con sus enormes responsabilidades.

Finalmente, resta siempre la cuestión de si un sistema basado en el clásico esquema de la división de poderes es adecuado para actuar en un mundo como el actual, dominado por la tremenda competición con un sistema totalitario, cuya eficacia descansa en su dinamismo y unidad de dirección. Sobre este punto, el autor dice expresamente: «Nuestro problema hoy no me parece que sea tanto estructural o burocrático como de falta de dirección en la cabeza.» A la fragmentación del Ejecutivo y del Congreso, se une la ausencia de una concepción estratégico-política de altura. Para solucionar ese difícil problema de la fragmentación gubernamental, se propone la creación, dentro del Ejecutivo, de una agencia permanente de investigación y análisis político «que asuma la responsabilidad de elaborar una estrategia de dimensión nacional, que abarque todos los factores esenciales de la política interior y exterior».

HUDSON, G. F.: *Mao, Marx, and Moscow* (Mao, Marx y Moscú). Páginas 561-572.

El establecimiento de las llamadas *communes* en la China de Mao ha planteado, por una parte, una diferencia entre la Unión Soviética y China acerca de la primacía en el camino que conduce a la común meta ideológica, y, por otra, creado una situación que ha permitido al mundo darse cuenta por primera vez de que la China comunista se ha situado en una línea más extrema e intransigente que la propia Unión Soviética.

Que el régimen comunista chino, en virtud de los supuestos ideológicos y humanos que en él se daban, acabaría separándose de la tutela doctrinal soviética y emprendiendo rumbos propios, fué algo que ya se sospechó cuando Mao organizó su Gobierno en Pekín, pero la desviación que del jefe comunista chino se esperaba dentro del marxismo-leninismo era en un sentido «más moderado, más razonable y más humano» que el que se había conocido en la versión rusa. Esta impresión ha permanecido e influido en la interpretación de las distintas fases que ha conocido el país chino desde el momento en que comienza a extenderse la acción de los guerrilleros comunistas. Así, el mismo rigor de la ofensiva desencadenada en 1952 frente a los «contrarrevolucionarios», culminada en olas de ejecuciones masivas, aunque fué «una desagradable revelación de la capacidad del régimen para dirigir por el terror», fué interpretado como expresión de una fase crítica determinada por la guerra de Corea. A partir de 1958 se asiste a un gran incremento del celo revolucionario en China, con proyecciones importantes en los campos interno e internacional. Dentro del primero, la implantación de las *communes*, expresión de todo un sistema de organización económica y administrativa llamado a impulsar al máximo grado el proceso de comunización del país, se ha convertido en un elemento de discrepancia y de conflicto potencial con las directrices políticas de Moscú.

Para interpretar debidamente la diferente situación en que se encuentra el comunismo en la Unión Soviética y en China es necesario señalar que son distintas las generaciones que en uno y otro país ocupan el Poder. No sólo por el transcurso del tiempo, sino por la acción de las purgas, en la

U. R. S. S. hoy la mayoría de los rusos son gentes que han crecido bajo el sistema soviético y no han conocido otro. Esto es verdad también respecto a los jefes: los viejos bolcheviques han desaparecido y han sido sustituidos por fieles seguidores de la doctrina del marxismo-leninismo, pero en los que no se puede dar la pasión revolucionaria, que fué de otros días. Incluso se ha llegado a apreciar la aparición de un cierto espíritu burgués acompañado de la atonía de las utopías comunistas en ciertos estratos sociales. En China, por el contrario, se viven todavía «los ardores y agonías de una época genuinamente revolucionaria». Muchos chinos adultos, en la mayor parte del país, están sometidos a la acción ideológica comunista sólo desde hace unos años, y esto exige todavía un gran esfuerzo de adoctrinamiento. Por otra parte, los más de los actuales jefes son los veteranos de la primera hora. En el orden económico, la China de hoy guarda gran similitud con la U. R. S. S. del primer plan quinquenal. De todo ello se sigue este esfuerzo de liquidación de un mundo que ha de desaparecer para facilitar el camino a las realizaciones revolucionarias, y esto mediante la aplicación del férreo y disciplinado dominio del Partido. Dos diferencias importantes se dan, sin embargo, entre la China de hoy y la Rusia de 1928-33. De un lado, la continuidad que la primera ha tenido, con Mao, en la jefatura del Partido, a diferencia de lo que ocurrió en Rusia, donde Lenin murió antes de que su país entrase en la fase crítica de la industrialización masiva. Así, el Lenin de China ha tenido que convertirse en su Stalin, sin cambiar de persona. De otro, la gran transformación social de China no se ha operado con la colectivización, sino con las *communes*. Con ellas se ha ido en

China mucho más lejos de lo que se fué en Rusia con la colectivización, adquiriendo así Mao un control sobre su fuerza laboral como no lo tuvo nunca Stalin. Y lo interesante es que esto ocurre en China cuando precisamente en la U. R. S. S. se advierte una dirección en sentido contrario.

Aunque en la cuestión de las *communes* se puede admitir que Rusia y China hayan llegado a un *modus vivendi*, sin embargo se está muy lejos de un acuerdo auténtico. Por parte soviética no se han ocultado las censuras, más o menos veladas, incluso por parte del propio Chruschev, quien ha calificado el experimento de anticuado, recordando los intentos sociales rusos entre 1918 y 1919. Lo importante es que China ha acometido el establecimiento de un nuevo sistema de organización económica y social no sólo diferente del de la U. R. S. S., sino que aparece como más próximo que el de ésta al clásico ideal marxista. Con ello la China de Mao adquiere un relieve notable ante el resto del mundo comunista y precisamente en el aspecto, tan importante para Moscú, de la dirección ideológica del comunismo internacional. — F. M. R.

MIDDLE EASTERN AFFAIRS

Nueva York

Vol. X, núm. 6-7, junio-julio 1959.

MEYER, A. J.: *Reflections on American Economic Policy in the Middle East* (Reflexiones sobre la política económica americana en el Oriente Medio). Págs. 233-237.

La política económica de los Estados Unidos, desde la segunda guerra mundial, en relación con el Oriente Me-

dio, aparece orientada muy decididamente en el sentido de dar preferencia a tres países: Turquía, Irán e Israel, y esto tanto en lo que se refiere a la ayuda económica exterior (600 millones de dólares para Turquía, 600 para Irán y 500 para Israel), como a la inversión de capitales y otras medidas o, en fin, a la acción directa de los Gobiernos. La ayuda económica prestada a los Estados árabes durante esos mismos años es, comparativamente a lo anterior y teniendo en cuenta la extensión y necesidades de estos mismos países, mucho menor (300 millones de dólares, de los que la mayor parte iban al Líbano, Jordania, Egipto, Arabia Saudita e Iraq).

Ha transcurrido ya bastante tiempo para que se puedan sacar algunas primeras conclusiones acerca de los resultados obtenidos por la política norteamericana en aquella región. En primer lugar, es indudable que ha ayudado en gran medida a impulsar la expansión económica de la zona; además, ha contribuido a desarrollar la capacidad de inversión y dirigir inteligentemente esas mismas inversiones. Como consecuencia, la industria se ha ampliado y ha aumentado también la capacidad de organización administrativa. Finalmente, la afluencia de capitales ha contribuido, y esto es importante, a crear en las poblaciones del Oriente Medio un sentimiento favorable a la posibilidad de la mejora de vida, lo que representa un cambio evidente en el sentir pesimista que había dominado durante siglos a aquellos pueblos.

Pero al lado de estos aspectos positivos, han de considerarse también otros negativos. Así, una parte importante de la ayuda económica norteamericana se ha manifestado vinculada, de una manera u otra, a la ayuda militar y al esfuerzo defensivo re-

querido por la seguridad colectiva. Por vía indirecta esto también ha favorecido el desarrollo económico y la capacidad de las poblaciones (por ejemplo, la educación durante el servicio militar), pero al propio tiempo, sin llegar a alcanzar su objetivo, y crear un ejército eficaz contra la Unión Soviética, ha impulsado de manera enorme la preocupación por los armamentos en el seno de esos países, como se refleja en los presupuestos de los mismos. Añádase a esto la lentitud con que los Estados Unidos han acometido la tarea de estimular las inversiones privadas en el Oriente Medio; en este punto se registra una desproporción enorme entre las inversiones relativas a la industria petrolífera y las inversiones en otros campos. De la mayor importancia es también el fenómeno que pudiera llamarse de lejanía intelectual del Oriente Medio, o sea, el desconocimiento de aquellos países, poblaciones y problemas. Esto tiene en el orden económico una gran repercusión, porque nos encontramos con doctrinas económicas que representan un cuerpo teórico de escasa aplicación a aquellas realidades.

En consecuencia, procede señalar los medios a aplicar para lograr una eficaz política económica: 1.º, incrementar el volumen de la ayuda económica, elevándolo hasta 500 millones de dólares; 2.º, aplicar medidas que sirvan para detener el crecimiento del armamento y, en cambio, sostener la autoridad de los jefes de los países; 3.º, aplicarse seriamente, mediante una contribución dineraria adecuada, a resolver el tremendo problema de los refugiados; 4.º, impulsar y ayudar a las inversiones privadas en el Oriente Medio a medida que éste se vaya convirtiendo en un campo atractivo para tales inversiones; 5.º, aumentar todavía más el apoyo de las

grandes entidades filantrópicas (Ford, Rockefeller, Carnegie); 6.º, adaptar la teoría económica a las exigencias impuestas por la realidad del Oriente Medio; 7.º, llamar a contribución la cooperación internacional para resolver los grandes problemas económicos de la región, y 8.º, ponerse en condiciones de resistir en toda esa zona neurálgica a la ofensiva económica de la Unión Soviética, partiendo de la base de que hay que aceptar los hechos tal como se presentan y no como quisieramos que fuesen.—F. M. R.

POLITIQUE ÉTRANGÈRE

París

Año 24, núm. 2, 1959.

Con ocasión de celebrarse el X aniversario de la firma del Tratado del Atlántico Norte, el *Centre d'Études de Politique Étrangère*, de París, ha dedicado un número de su revista *Politique Étrangère* a estudiar diversos aspectos de la O. T. A. N.

Este número monográfico está integrado por varios artículos consagrados al análisis de distintos problemas relacionados con la estrategia atlántica o con el papel a jugar por la O. T. A. N. dentro de los planes defensivos del mundo occidental; y, precediendo a estos trabajos, una extensa reseña de las discusiones sostenidas en las cuatro sesiones celebradas en los meses de febrero y marzo por el Comité de estudios de la O. T. A. N., constituido como uno de sus grupos de estudio por el propio Centro. En el curso de esas cuatro sesiones de trabajo se plantearon las tres cuestiones siguientes: la evolución del armamen-

to y la Alianza Atlántica; la Alianza Atlántica y las potencias del Este y Francia y la Alianza Atlántica. En relación con la primera, se trataba de conocer a qué conclusiones se llegaba al abordar el tema esencial de la revalorización de la O. T. A. N., teniendo en cuenta las transformaciones operadas en el terreno militar como consecuencia del cambio experimentado a lo largo de los últimos diez años en la técnica de los armamentos. Por lo que se refiere a la segunda, se proponía a la consideración del grupo de estudio la valoración del papel real a jugar por la Organización atlántica hoy como sistema de seguridad frente al Este, y sus posibles desarrollos. Finalmente, la tercera cuestión intentaba una respuesta a esta pregunta: ¿Cuáles son, en 1959, los problemas que plantea la pertenencia de Francia a esa Alianza y que los propios franceses se plantean como consecuencia de esa misma pertenencia?

El extenso resumen de las discusiones con que se abre este número monográfico permite seguir con detalle el desarrollo de las ideas de los componentes del grupo de estudio sobre tan importantes temas, que, como se verá a continuación, fueron tratados también por los autores de los artículos que completan este número de «*Politique Étrangère*», y que quedan reseñados seguidamente.

GALLOIS, Pierre M.: *L'Alliance Atlantique et l'évolution de l'armement* (La Alianza atlántica y la evolución del armamento). Págs. 179-203.

El conocido técnico francés en armamento y estrategia general Gallois construye su artículo como contestación al publicado por Wohlstetter en *Foreign Affairs*, con el título de «The De-

licate *Balance of Terror*», y en el que, a su vez, se replica a las tesis sostenidas por el propio general Gallois en anteriores artículos aparecidos en *The Reporter* y en *Réalités*. El trabajo de Wohlstetter trata de poner de relieve la vulnerabilidad de los instrumentos militares en que se apoya la estrategia defensiva que tiene como principio esencial el de disuadir de la agresión por la amenaza de la respuesta. Frente a esto, el general Gallois afirma que desde el momento en que nos referimos a proyectiles intercontinentales y a cargas termonucleares, estamos obligados a manejar una nueva lógica militar, en la que apenas tienen nada que hacer las enseñanzas desprendidas de las dos últimas guerras mundiales. Una vez que el proyectil balístico haya reemplazado al avión de bombardeo, «la tarea del agresor no será tan fácil como se dice, en comparación con la del país puesto a la defensiva, siempre, naturalmente, que este último se organice y equipe adecuadamente. La evolución de los armamentos no tiende a favorecer al agresor, sino al defensor, y esto, y sólo esto, es lo que da sentido a la táctica defensiva en que descansa el sistema de la Alianza Atlántica.

El primer hecho a retener es el de que un sistema defensivo impenetrable totalmente no existe, y esto, en términos termonucleares, quiere decir que «basta que un número relativamente reducido de proyectiles alcance sus objetivos, para que sean provocadas destrucciones considerables». Si, como quiere Wohlstetter, los obstáculos que se oponen a una eficaz política de disuasión por la fuerza de la represalia son difíciles de superar, también es cierto que son numerosos y difíciles de resolver los problemas que se plantearían a un agresor soviético. Dos exigencias ineludibles tienen que

ser satisfechas: sorpresa y simultaneidad en el ataque a las bases enemigas. Ahora bien, «un ataque general, dirigido con el propósito de obtener un efecto de sorpresa máximo, es decir, fundado a la vez sobre la simultaneidad en el vuelo sobre los objetivos a destruir y la detección electromagnética, es físicamente imposible». Por parte occidental, la eficacia de su sistema defensivo se debe a dos factores concurrentes: detección del enemigo y rápida movilidad de las fuerzas de represalia como consecuencia de una breve alerta.

Es cierto que la evolución de la técnica de los armamentos tiene tal ritmo hoy, que cuando un sistema militar ordenado a garantizar el *status quo* comienza a aplicarse, el desarrollo de aquella técnica ha alterado las razones de su eficacia. Pero, atendidas las necesidades inevitables para la planificación a máximo rendimiento de un ataque con proyectiles que inutilicen un número calculado de bases occidentales, no debemos olvidar que el avance tecnológico soviético no puede ser tal que los Estados Unidos queden prácticamente a merced de la potencia del arsenal ofensivo soviético. Por mucho progreso que el pesimismo quiera conceder a los soviéticos en la carrera balístico-nuclear, no se destruye una esencial afirmación logística de nuestro tiempo: que el agresor debe, más que nunca, dirigir su ataque a las fuentes de la fuerza de represalias de su víctima, o sea, la destrucción en el suelo de los proyectiles de su víctima. Pero el país agredido no se ve impulsado por tal imperativo, y su respuesta, como en la era aéreo-nuclear, miraría al aniquilamiento de las aglomeraciones humanas enemigas, de suerte que esto constituya una tal amenaza que le induzca a desistir del ataque inicial. De donde que la política del *deterrent*

continúe siendo eficaz militarmente, siempre que se funde en: 1.º Un cierto stock de proyectiles termonucleares intercontinentales; 2.º la multiplicación y dispersión y ocultamiento de las rampas de lanzamiento, y 3.º la planificación de una reacción contundente sobre el sistema demográfico del enemigo contando con una parte tan sólo (los no alcanzados por el agresor) de los proyectiles disponibles.

A todo esto hay todavía que añadir que si la guerra es siempre una aventura, tratándose de ataques termonucleares, el agresor tiene que operar sin olvidar la capacidad de aniquilamiento que sobre sí va a desencadenar, y que un error de cálculo de su parte puede serle fatal.

Otro aspecto decisivo, sobre todo para Europa, del planteamiento es el que el eventual agresor puede operar sabiendo que su víctima no reaccionará más que cuando el ataque se dirija contra ella de una manera vital. Esto es, que la reacción americana parece únicamente previsible cuando la amenaza se dirija directamente contra el pueblo y territorio americanos, pero no cuando se trate de un tercero. En esta hipótesis, la consecuencia inevitable es la de debilitación de la voluntad de actuar el sistema de *deterrent*. La solución que a este problema propone el general Gallois es la de la descentralización, al nivel nacional, de cierto armamento nuclear. De otra suerte, el avance de los ejércitos soviéticos sobre el suelo europeo pondría a los Estados Unidos ante un peligroso dilema: o bien se lanza contra las fuerzas enemigas, avanzando también sobre el suelo europeo, asumiendo el riesgo de una extensión del conflicto, o bien ataca las fuentes del poder contrario, constituyéndose en la posición peligrosa, como hemos visto,

del agresor inicial. Se ha de concluir que garantizar la seguridad de otras naciones es una cosa muy distinta de garantizar la propia, y que, en fin, es para las naciones europeas para quienes el equilibrio del terror está convirtiéndose en cada vez más precario.

LEVY-JACQUEMIN, Jacques: *L'offensive de prospérité*. (La ofensiva de la prosperidad). Págs. 204-219.

El décimo aniversario de la O.T. A.N. no nos permite contemplar una Organización sin fisuras. A lo largo de los años se han ido abriendo grietas que han amenazado la unidad entre los aliados, y hoy advertimos la aparición de nuevas fuerzas centrífugas que, de no ser contrarrestadas o anuladas, podrían llegar a determinar «el desacuerdo fundamental». Se ha de partir del conocimiento de que la Alianza atlántica no es monolítica y que por eso las posibilidades del desacuerdo entre sus componentes son múltiples y siempre presentes. Pero lo que interesa es saber dirigir todos los esfuerzos hacia el cumplimiento de una tarea común y eficaz, capaz de trabajar en el único sentido constructivo que cabe, o sea, de ir en una dirección que, sin dejar de significar una ofensiva, lo sea con un contenido pacífico y capaz de disminuir la tensión internacional en sus mismas raíces. Esta ofensiva no puede ser sino la ofensiva de la prosperidad: proporcionar la ayuda que necesitan a aquellos que no han podido por sí solos emprender el camino del progreso.

En este campo de la asistencia técnica, hay que confesarlo, nuestro esfuerzo ha fracasado, o, mejor, ha sido insuficiente, no acomodado a las exigencias de la realidad. Basta con considerar lo que se ha aportado en esos

años por los países, los Estados Unidos sobre todo, y por las Organizaciones financieras internacionales, y lo que requieren para ser salvados de la miseria los millones y millones de seres que pululan por aquellos países hacia los que la asistencia debe ser enaminada.

En la actual situación, el esfuerzo máximo de las potencias se concentra en la carrera de los armamentos nucleares, y por parte de Occidente la política defensiva se propone como meta el *deterrent*. Pero la verdad es que todo eso no parece alejarnos del cataclismo. La incógnita está en saber cómo y cuál será el resultado final de ese cataclismo, y, sin embargo, la suma de todos los esfuerzos debía concentrarse precisamente en evitarlo. El grave error de Occidente ha sido la obsesión atómica. Pero si es cierto que ante una agresión de ese género se ha de replicar necesariamente con medios de la misma gravedad, el verdadero gran peligro que amenaza la posibilidad misma de una victoria occidental a largo plazo es la guerra sin bombas ni cañones, en la que el riesgo mayor está en la simple existencia de las cargas nucleares que *pueden* ser proyectadas. Una guerra de nervios, de tensión, para la que el uso de ese arma poderosísima es inconcebible por principio.

Todo parece señalar que el Occidente tiene que emprender otro camino en el que su respuesta esté en correspondencia con la raíz misma de los males que nos amenazan: la ayuda progresiva a esas tres cuartas partes de la humanidad que están sumidas en la miseria, el hambre y la enfermedad. Incluso lanzando a la U.R.S.S. la oferta de participar al lado del Occidente en la tarea, quizá la podremos arreba-

tar de la mano el arma de la ayuda económica que con tanto fruto ha esgrimido. «A esa política agresiva vinculada a una idea universal y misionera no podemos responder, si no queremos perecer, más que con una idea universal y misionera más vigorosa todavía.»

DELMAS, Claude: *L'Alliance Atlantique et la solidarité des alliés*. (La alianza atlántica y la solidaridad de los aliados). Págs. 220-240.

A la altura de sus diez años de vida, la preocupación principal que la Alianza Atlántica suscita en los medios diplomáticos no reside en qué es lo que los aliados van a decidir, sino en el porvenir mismo de la Organización. No es correcta la interpretación de los artículos 12 y 13 del Pacto en el sentido de que éste se concluyó para veinte años; pero sí es cierto que, una vez llegado a los diez años de su vida, es posible, con arreglo al texto del Tratado, proceder a una revisión del mismo. La Alianza Atlántica es, ante todo, militar; pero tanto el preámbulo como el artículo 2 del Tratado van más allá de lo puramente militar. Respondiendo a esas posibilidades contenidas en potencia en el Tratado, en la reunión de Copenhague los ministros de Asuntos Exteriores de los países miembros proclamaron que la O.T.A.N. era «una verdadera comunidad de países libres». En 1956 se inició el estudio de las condiciones bajo las que se podría desarrollar la cooperación en los campos no militares, y desde 1958 la fuerza implacable de los acontecimientos ha movido a la Organización a intensificar progresivamente la aplicación de dos formas esenciales de acción políti-

ca: la consulta y la conciliación. Hemos asistido, pues, a la dilatación del campo de actividades de una organización esencialmente militar, no creando instituciones, sino aplicando un método enteramente pragmático, revelador de las posibilidades que la Alianza albergaba en su seno. Los aliados han logrado de este modo superar los límites estrictos de una alianza militar y, conducidos por la lógica impuesta por las circunstancias y la naturaleza misma de su alianza, adoptar una política de «totalidad», en respuesta a la acción política soviética, igualmente «global».

Esta dilatación no es sino el resultado de que la Alianza Atlántica no ha perdido su razón de ser, tiene hoy en día una legitimidad histórica, porque hunde sus raíces en el tiempo y en el espacio. Nació como una organización militar para defensa de Europa. Ceñida a estos dos condicionamientos, hubiera perdido esa legitimidad desde el momento en que hubiera sido incapaz de seguir la marcha evolutiva de los acontecimientos. La agresión en Europa dejó de ser menos probable desde el momento en que la O.T.A.N. fué una realidad, pero los soviéticos dirigieron su acción hacia nuevos y distantes escenarios y, además, emprendieron una ofensiva que ya no era militar, sino económica, social y política. Las alianzas se debilitan y mueren cuando carecen de un objeto concreto. Esto hubiera ocurrido con la atlántica si hubiera quedado contemplando las posibilidades de un ataque armado a Europa y preparándose para rechazarlo. El propósito de continuidad que alienta entre los miembros de la Organización les ha llevado, de manera inevitable, a reconocer que fuera de Europa deben continuar tan unidos co-

mo en ella, o sea, buscar objetivos más amplios que aquellos que contemplaron el año 1949. Naturalmente, esto suscita el gran problema de las formas y límites de la solidaridad entre los aliados. Las dificultades son de tres órdenes:

1.º La O.T.A.N. es una Organización intergubernamental, no supranacional. La polémica sobre este punto ha tocado incluso el tema de la eficacia misma de la Alianza. Esa eficacia sería mayor y más adecuada a las necesidades de hoy introduciendo en el mecanismo atlántico una cierta «dosis de supranacionalidad». En realidad, lo que la organización necesita es una mayor coordinación (que no implica necesariamente una supranacionalidad de las instituciones), porque sólo con esa coordinación política será posible acometer la empresa de una amplia cooperación en lo cultural y económico.

2.º La cooperación no militar ha permanecido en retraso en relación con la cooperación militar. Esto ha sido debido a dos factores: porque en principio no fué impuesta por los acontecimientos y porque ese tipo de cooperación, sobre todo en lo económico, «implica una armonización progresiva de los intereses nacionales, de los que unos difieren mucho de los otros». Pero esta cooperación no militar puede alcanzarse si los Gobiernos hacen que las consultas a la O.T.A.N. formen una parte integrante del procedimiento nacional de elaboración de sus políticas.

3.º Algunos de los problemas más importantes se han planteado fuera del campo geográfico definido en 1949. Esto es consecuencia de la extensión de la guerra fría a todas las zonas del globo, de forma que no sólo por el enorme perímetro del mundo comunis-

ta, sino también porque lo que se puede llamar «perímetro de seguridad» engloba necesariamente países no comunistas, la solidaridad de los países atlánticos tiene, inevitablemente, que ejercitarse también en escenarios geográficos muy lejanos del que fue inicialmente acotado por la Organización. El Tratado no se opone a esta dilatación del campo geográfico de la Alianza, pero la cuestión está en que si ésta ha de seguir siendo necesariamente una organización intergubernamental, dominada por el principio de la unanimidad, parece problemático que pueda lograrse esa unanimidad en lo que se refiere a la extensión de su propio campo. Sin embargo, no debe esto plantearse como una modificación de estructuras, «sino simplemente como una nueva toma de conciencia de los imperativos de la solidaridad». Es en la adopción de este punto de vista en donde está la solución. «La solidaridad debe ser considerada como un imperativo absoluto», porque dadas las características del mundo en el que ha de operar la O.T.A.N., la noción de interés global debe sustituir a la de intereses nacionales. Por diferentes que sean los puntos de vista de los países miembros interesados en una región crucial (por ejemplo, el Oriente Medio), siempre será posible confrontar esos puntos de vista para llegar a una política coordinada. Para esa tarea de coordinación se debería crear un órgano encargado de la aplicación de la política elegida. Y al hablar de esa coordinación de políticas, superadoras de diferencias nacionales, no hay que olvidar que en el seno de la Alianza Atlántica la más radical diferencia se da precisamente entre los Estados Unidos y el conjunto de países europeos, pues los grandes problemas planteados a

esa Alianza se despliegan sobre el fondo histórico y cultural de todos esos países.

BOUVARD, General: *Forces et faiblesses de l'Alliance Atlantique*. (Fuerzas y debilidades de la Alianza Atlántica). Páginas 240-247.

La Alianza Atlántica ha surgido de la necesidad de hacer frente a la amenaza de un bloque poderoso, organizado, bien armado y dotado de una industria en progresivo crecimiento y orientada hacia el perfeccionamiento de toda suerte de armamentos, incluidos, naturalmente, los termonucleares. En esta coalición aliada encontramos, sin embargo, dos puntos de vista claramente diferenciados: de una parte, el europeo —que el autor simboliza en Francia—; de otra, el anglosajón —los Estados Unidos y la Gran Bretaña—. Esos puntos de vista distintos, y aun opuestos, llevan inevitablemente a concepciones estratégicas no precisamente iguales. Frente a los detractores de la Alianza —no comunistas—, que preferirían, buscando el bien europeo, lograr una Europa protegida por una garantía de neutralidad, se debe advertir que la Alianza se presenta con el carácter de verdadera necesidad: todo, en efecto, induce a pensar que es inevitable abordar el problema de nuestra seguridad sobre la base de una estrategia común animada por un común propósito de común defensa. Pero esa estrategia tiene sus exigencias, tales, por ejemplo, el considerar que la defensa de Europa requiere la contribución mediterránea y africana, pues de otro modo sería pensar de manera irreal, como si Europa —y una Europa cercenada— pudiera hablar de su de-

fensa en términos continentales y sin rebasar los estrechos límites que marca el perímetro de los países miembros.

La Alianza Atlántica pertenece a ese género de coaliciones en que la principal motivación es ideológica, como ocurrió en el siglo XIX con la Santa Alianza: defensa, ante todo, de una concepción de la vida, de una civilización que se siente amenazada de manera global. Entonces se produce el fenómeno de que el acuerdo que pueda existir en el plano militar no se corresponde con una identidad de concepciones políticas, plano en el que el abismo que separa, en todo caso, la ideología europea y la americana es evidente. Frente a problemas concretos se ha visto también que los dos grandes miembros anglosajones no solamente no prestan apoyo a la política de alguno de sus aliados—como ocurrió en el caso del conflicto argelino—, sino que, incluso, toman postura oficial contraria a ella. Finalmente, un problema grave es la persistencia de la falta de confianza, como se manifiesta en la firme decisión mantenida hasta ahora por los anglosajones de no hacer a sus aliados partícipes de los secretos atómicos.

Debe concluirse, a juicio del general Bouvard, que un propósito común exige, imperativamente, una política común en la que no quepan malentendidos.

GÉNEVEY, Pierre: *Sur les aspects militaires du dégage-ment en Europe*. (Sobre los aspectos militares de la «liberación» en Europa). Págs. 248-255.

Se ha pretendido desde hace tiempo por los defensores del llamado *dégage-*

ment que éste podría ser la solución para la eliminación, por lo menos inmediata, del peligro de guerra en Europa. A esta tesis, defendida por algunos comentaristas en los Estados Unidos, y fuera de ellos, se oponen, sin embargo, muy graves razones de orden estratégico. Una neutralización que abarque la región central europea significa desconocer el valor que para el Occidente tiene el reducido territorio en el que, dentro de Europa, tiene que resolver sus problemas defensivos. Esa neutralización, limitada a Alemania, significaría también un peligro gravísimo para las posibilidades estratégicas de Occidente. Si el *dégage-ment* quiere entenderse como limitación de los efectivos militares para evitar la aglomeración de los mismos, interpretados como una amenaza, entonces su aceptación implica desconocer los distintos términos en que hoy se plantea la defensa y el ataque militares, habida cuenta del revolucionario cambio introducido por las armas atómicas. Parecidas objeciones se pueden hacer a los proyectos que contemplan precisamente limitaciones atómicas, a la manera del plan Rapacki.

A todo esto ha venido a añadirse luego el intento de centrar toda la importancia en un sistema de control. Parece imposible que una idea que puede suscitar tantas objeciones desde un plano estrictamente logístico, haya tenido también tantos defensores. Es una necesidad poner de relieve que la neutralización o desmilitarización europeas no podrán nunca conseguir ser un factor de seguridad y, en cambio, facilitarán siempre los intentos soviéticos en la misma medida en que desfavorecen la defensa occidental.—F. M. R.

DERECHO

THE AMERICAN JOURNAL OF
COMPARATIVE LAW

Universidad de Michigan

Vol. VIII, núm. 4, otoño 1959.

NADELMAN, Kurt H.: *The Judicial
Dissent* (El disentimiento judicial).
Páginas 415-432.

La publicidad en el procedimiento y la deliberación se dan tanto en el mundo romano antiguo como en el germánico; suprimiéndose en el procedimiento romano moderno y en el canónico. La tradición germánica se conserva en varios cantones de Suiza. En Inglaterra el sistema tradicional permite exponer la opinión del juez ante la Sala, y análogamente la siguen varios territorios dependientes de su ley, y ahora India y Paquistán, así como Noruega, Suecia, Finlandia y con ciertos matices Dinamarca.

En los Estados Unidos se mantuvo la forma inglesa, arraigada en el período colonial. John Marshall instauró la costumbre de anunciar «la opinión del Tribunal» y permitió a los que disientían anunciar su disentimiento. Si el procedimiento fué discutido—y Jefferson lo atacó por considerarlo un peligro para la libertad de los jueces—, nunca se discutió el derecho a hacer público el voto particular o contrario a la sentencia. Una buena parte de la historia viva de los Estados Unidos está en la era de los famosos votos particulares del juez Holmes.

La América del Sur, española y portuguesa, mantuvo en su época colonial el sistema secreto, propio de la

metrópoli, y recibió con la independencia el peso del sistema norteamericano.

Francia impuso tempranamente el secreto y lo ha mantenido, salvada la etapa revolucionaria, e influyendo sobre Egipto y Marruecos, en tribunales mixtos y europeos. En Alemania y Austria triunfó un secreto matizado, de modo que el voto que disiente de la sentencia puede ser hecho público.

El autor cita valiosos alegatos en pro de la generalización de la publicidad del voto que disiente. Ve que la unanimidad es indispensable en los sistemas fascista y comunista, y recuerda con Cardoso que si la voz de la mayoría recibe los aplausos del día, la palabra que disiente puede tener los del futuro. Los ojos de los profetas y de los mártires miran hacia lo eterno.—J. B.

ANNALES DE LA FACULTÉ
DE DROIT

Lieja

Año V, núm. 1, 1960.

NERSON, Roger: *Le Droit et la per-
sonne humaine* (El Derecho y la
persona humana). Págs. 5-28.

El Derecho, ciencia humana, debe contar con un dato fundamental: el hombre. Afirmación de Pero Grullo, que puede resultar, sin embargo, de interés para el profano, que no suele conocer del Derecho sino su caricatura, y para el jurista, al cual conviene recordarle que el Derecho no es solamente una técnica, sino una ciencia humana.

El jurista, que se chifla por manchar a los hombres, tiene el deber de

conocerlos. Y precisamente en el plan de la técnica el hombre es lo que en Derecho llamamos «una persona».

Ante la persona, el Derecho empieza defendiéndola, pero no solamente en sus intereses económicos, sino en los bienes, que califican precisamente la personalidad. Sobre la integridad corporal pesan los derechos psicológicos. Junto al daño físico anda el moral, y a quien se le lesiona el cuerpo se le lesiona también, por ejemplo, la alegría de la vida. La conciencia de individuo que tiene el hombre ha de ser igualmente tutelada (incluso anda ahí la defensa del derecho al nombre). También la libertad, en abstracto, es un derecho moral, atribución de la persona cuya dignidad aparece así caracterizada. Y de la dignidad deriva el honor... Incluso aunque gustemos de las delicias de la vida social, también el hombre tiene derecho a que su intimidad sea salvaguardada.

Casi todas las situaciones jurídicas andan implicadas en valores personales: aun el bien material más calificado no se limita a proporcionar placeres, sino a evocar recuerdos. Ejemplos hay en relación con los contratos, las sucesiones, el régimen matrimonial de bienes... Pensemos en la situación jurídica de los sepulcros familiares, los recuerdos de familia, las condecoraciones, los instrumentos de trabajo... Sobre todo ello han dicho su palabra la ley, y más frecuentemente la jurisprudencia de los tribunales.

Para el autor la meditación sobre estos temas atrae los acordes de una sinfonía. La vida es una oscilación en torno a un punto, un esfuerzo por lograr cada vez la recomposición del equilibrio. El Derecho, en cuanto regla de vida, resulta movible y mo-

viente. El jurista debe buscar fórmulas eficaces para hipótesis verosímiles. J. B.

J U S

Milán

Año X, fasc. 4, diciembre 1959.

ALBANESE, Bernardo: *Riflessioni sul problema della certezza e della concretezza del Diritto* (Reflexiones sobre el problema de la certidumbre y la concreción del Derecho). Páginas 431-444.

El ideal de la certidumbre, que hace aspirar a la máxima determinación posible y consiguientemente a la máxima objetividad —y el ideal de la concreción— que anhela las máximas flexibilidad e indeterminación—, son inseparables del concepto mismo de Derecho. Si estos dos ideales los llevásemos al límite, se mostrarían en contraste tan hondo que vendrían a negar el ordenamiento jurídico mismo; prueba de lo fecunda que resulta su concordia.

Tal como el hombre, confín entre la finitud y la infinitud, el Derecho es, de un lado, realidad histórica de preceptos y de instituciones, y de otro, anda desligado de las fluctuaciones de la historia, reflejando la idea de la justicia, que constituye su alma.

El Derecho es un fenómeno humano cargado de esas dos esenciales y divergentes tensiones: escoger justicia contra justicia y escoger sin posibilidad de renunciar. El problema se resuelve únicamente en la acción: juzgando.

SCARPELLI, Uberto: *La definizione nel Diritto* (La definición en el Derecho). Págs. 496-506.

La elaboración de una estática de la definición en el Derecho puede partir de la teoría de la definición de Carnap: formulación, por medio de otros términos, de las condiciones de aplicación de un término. Lo que salta de ahí es la cuestión de la aplicabilidad del lenguaje óntico al jurídico. El lenguaje usado en el Derecho será aquel que utilizan los órganos con competencia normativa para formular normas jurídicas, y los juristas, o el de aquellos que ocasionalmente desarrollan actividades afines a las de los juristas. Este lenguaje se caracteriza por estar formado mediante la inserción de términos extralógicos técnicos en el lenguaje común. Presupone la distinción entre función normativa y función cognoscitiva del lenguaje, esto es, de guía directa e indirecta, respectivamente.

Los términos utilizados en el vocabulario jurídico pueden agruparse en tres categorías: los que designan hechos simples, los que designan hechos calificados de acuerdo con normas, y calificaciones de hechos según normas. Por ejemplo: negocio jurídico, contrato, derecho subjetivo-obligatorio, ilícito, etc. Y, en fin, los que designan normas o sistemas de normas tomados como esquemas de calificación de hechos, tales como norma, norma jurídica, derecho, derecho de familia...

La dinámica de la definición del Derecho comprende el estudio del uso de la definición en los tres campos; mas no se puede hablar de ella sin señalar lo que se entiende por ciencia del Derecho. El autor llama así a la teoría particular y la teoría general de los ordenamientos jurídicos, teorías

que consisten en el estudio de la estructura y del contenido de tales ordenamientos.—J. B.

Año XI, fasc. 1, marzo 1960.

CARBONE, Andrea: *Vox populi, vox Dei. Provvidenzialismo ed elezioni episcopali* (Providencialismo y elecciones episcopales). Págs. 93-104.

Cuando se deprime el principio carismático de la Iglesia primitiva, se levanta la forma jurídica. La concordia, signo de la divina inspiración, nacía de la mutua caridad de los electores o de la general irresponsabilidad del elegido. La virtud resultaba necesaria a los obispos para poder rogar a Dios con eficacia... Y tal virtud debía aparecer a los ojos de todos. La asamblea de los fieles, que elegía a los obispos, venía a dar testimonio de la dignidad del escogido —y con ello de la misma divina voluntad.

El aspecto sobrenatural de la elección eclesiástica reposó así sobre el carácter moral del voto de los electores, que unía su propio querer con el querer de Dios. Substancialmente estamos ante la concepción éticoreligiosa del Dios que vive y obra en la conciencia de los hombres, que es también la concepción cristiana del cuerpo místico.

A partir del siglo IV, los obispos van imponiendo la sucesión en las sedes próximas. El sistema da generalmente buen fruto, pero algunas veces fruto malo. Y los Papas defienden la elección popular tradicional. Precisamente en una carta del Papa Ormisda a los obispos españoles, se subraya la eficacia del providencialismo: consenso de los electores hacia los principios y los intereses de la Iglesia. Los obispos vecinos y la parte mayor y más sana,

entran desde entonces en el mecanismo de la elección que —siendo unánime del pueblo— se había considerado como voluntad de Dios.

GROSSO, Giuseppe: *Patologia della legge* (Patología de la ley). Págs. 1-8.

Siempre ha habido quejas sobre las leyes —demasiadas y malas—, pero hoy el fenómeno es realmente patológico. Se producen leyes apresuradamente, se las cambia también con prisa. No basta aconsejar prudencia y moderación; hay que conocer la realidad que obliga a legislar: la complejidad de la vida moderna, la intervención creciente del Estado...

Ahora bien, hay dos instituciones que han adquirido carta de ciudadanía y aun posición dominante: la *leggina* y la *circolare*. La ley tratada familiarmente como pequeña ley, da muestra de la facilidad con que cuando se quiere se logra —para resolver un caso— una norma general. La orden ministerial «circular» nos da ejemplo más grave: la vigencia efectiva de disposiciones que recurridas serían declaradas inválidas. Todo es —dice el autor— degeneración ilegalística, consecuencia de la incongruente utilización de la ley.

Para resolver el mal, propone —tal como ya hicieron los romanos, distinguiendo el *ius civile* del *ius honorarium*— aplicar a la pluralidad de planos una pluralidad de fuentes normativas: por bajo de la Constitución y de la ley, autonomías: locales (con normas regionales, provinciales y municipales) y privadas (por el contrato). Solamente así podrá caminarse hacia el restablecimiento de los valores, en cuya raíz anda una educación para el sentido de la legalidad.—J. B.

ÖSTERREICHISCHE ZEITSCHRIFT
FÜR ÖFFENTLICHES RECHT

Viena

Tomo X, cuad. 2, 1960.

FASCHING, Hans Walter: *Die Aufgaben der internationalen und übernationalen Gerichtsbarkeit* (Las tareas de la jurisdicción internacional y sobrenacional). Págs. 169-224.

Tras fijar la distinción de conceptos, el autor estudia los Tribunales internacionales generales y permanentes (Tribunal Internacional, Tribunal Europeo para Derechos Humanos), aquellos otros con competencias limitadas por el tiempo o la materia (Tribunal de arbitraje para regular las cuestiones discutidas entre la República Federal y las tres potencias, Tribunal de arbitraje para las reparaciones alemanas, Tribunal de arbitraje para la composición de los litigios en materia patrimonial entre Alemania y Austria) y, en fin, los supranacionales (el Tribunal europeo de la Comunidad del Carbón y del Acero, de la Comunidad Económica y de la Comunidad Atómica).

La jurisdicción internacional aparece ligada a deberes de neutralidad y ha de verse encuadrada en el marco de las Naciones Unidas sobre la base del principio de la universalidad y de la seguridad colectiva. Las posibilidades y los límites de la acción jurisdiccional dependen de la intensidad y profundidad de las relaciones que forjan la comunidad internacional. Su desarrollo permite dar nacimiento a una entera rama del ordenamiento jurídico

internacional —el derecho de neutralidad—, en cuyo centro la jurisdicción impulsará su dinámica expansiva.

LEISNER, Walter: *Die Verfassungsgesetzgebung in der italienischen staatsrechtlichen Tradition* (La legislación constitucional en la tradición iuspublicística italiana). Págs. 225-268.

El sistema de Constitución rígida imperante en Italia arranca de influencias francesas y alemanas. Tras señalar el régimen albertino, la situación vigente durante la era fascista y la etapa provisional, se encuentra la rigidez de la República.

Un cambio fundamental es producido por la instalación del Tribunal constitucional, a cuya consecuencia las distinciones posibles son reducidas de tal modo que basta con frecuencia la intervención jurisdiccional. De esta manera la función de la jurisprudencia del Tribunal constitucional permite no sólo un reforzamiento de la rigidez del texto en cuanto al mecanismo de revisión, sino una adaptación a las realidades. El proceso queda así técnicamente formalizado.

No hay que olvidar, sin embargo, que la estructura política del pueblo es más significativa que los perfeccionamientos técnicos, por lo que toca a las variaciones o modificaciones de la Constitución. Un ejemplo deriva del sistema de mayorías, que refuerza la tendencia al bipartidismo. Una mayoría masiva impondrá su dominio ilimitado sobre la Constitución, sobre la oposición y aun sobre los derechos de los ciudadanos, rompiendo el equilibrio de poderes.—J. B.

TULANE LAW REVIEW

New Orleans

Vol. XXXIV, núm. 2, febrero 1960.

KELSEN, Hans: *What is the Pure Theory of Law?* (¿Qué es la teoría pura del Derecho?). Págs. 269-276.

Aunque la teoría del Derecho es una de las más viejas ciencias, no ha logrado dar una definición generalmente aceptada del Derecho mismo. Para unos se trata de un hecho; para otros, de una norma. La teoría pura del Derecho considera que el Derecho es una norma o, mejor dicho, un conjunto de normas, un orden normativo. Pero no falta la relación con el hecho: la norma es un juicio sobre un hecho, precisamente ligado a ese hecho, que ha conducido a establecer la norma. El establecimiento de una norma (su creación, metafóricamente hablando) deriva de un acto individual o de una serie de actos intencionalmente dirigidos a modificar la conducta del prójimo. Si la norma se formula por ley, es una norma general; si la determinan los Tribunales o la Administración, es una norma individual.

La doctrina que define el derecho como un hecho se basa en la errónea identificación de la norma con el acto que es enjuiciado por la norma, y confunde la validez con la eficacia. La teoría pura del Derecho separa la jurisprudencia de la ciencia, las normas de los hechos. Esa es la primera razón para calificarla así; la segunda, es debida a que separa la jurisprudencia de la ética, la norma apoyada por la coerción de la norma sin sanción legal.

La teoría pura del Derecho puede decirse que constituye una teoría del

Derecho positivo, desligada de todo juicio de valor. La metafísica es cosa distinta del Derecho.—J. B.

Vol. XXXIV, núm. 3, abril 1960.

RECK, Andrew J.: *The Philosophical Context of F. S. C. Northrop's Legal Theory* (El contexto filosófico de la teoría legal de F. S. C. Northrop). Págs. 505-522.

La personalidad de Northrop ha logrado imponerse en cuantos terrenos ha sometido a estudio. De las ciencias matemáticas y naturales ha ido a las filosóficas. Se le sitúa entre los pocos mejores del mundo, junto a Descartes, Leibniz, Locke, Kant, Russell y Whitehead. Su primer libro —*Ciencia y primeros principios*— es un examen de las teorías físicas, mecánicas y fisiológicas. Su obra más difundida —*El encuentro de Oriente y Occidente*— extiende la aplicación de los métodos de investigación científica a los más apremiantes problemas ideológicos de nuestra época.

Por lo que toca a la teoría legal, el autor señala el interés de la observación que hace de la nación («una sociedad que responde como unidad»), una estructura forjada por normas aceptadas por el pueblo. Pues bien, Northrop estima que va declinando el nacionalismo y surgiendo el culturalismo: va a haber más unidades culturales que nacionales. Las siete grandes agrupaciones por él previstas convertirían la ideología en norma. Más aún, al seleccionar una serie de artículos y rotularlos como *La complejidad de la experiencia legal y ética*, de ellos deduce el autor una teoría legal desapasionada, objetiva y científica, que culmina en sus argumentos en favor del Derecho natural: estoicismo

y cristianismo ofrecen así, a través de Locke, una base para contribuir a las creaciones exigidas por el orden mundial, tanto legal como ideológico. J. B.

Vol. XXXIV, núms. 2 y 3, febrero y abril 1960.

BELTON, Peter J.: *The Control of Group Defamation* (El control de la difamación de las colectividades). Págs. 299-342 y 469-504.

Ante la abundante literatura norteamericana sobre la difamación dirigida contra grupos o clases de personas calificadas por su raza, color, religión, nacionalidad o vocación, el autor estudia el *group libel* en las legislaciones comparadas, distinguiendo la imposición de sanciones penales y la de responsabilidad civil.

En Gran Bretaña y Estados Unidos se parte de la ofensa pública estimada *libel*, cuya aplicación a los grupos no es siempre congruente. Ciertos Estados norteamericanos han dado entrada a estas acciones; por ejemplo, Massachusetts; Connecticut, Nueva Jersey, Illinois. En Nueva York se considera el daño a la tranquilidad y convivencia y el uso de lenguaje ofensivo o la conducta desordenada. En cuanto a la responsabilidad civil, hay que tener en cuenta de que se demande por el grupo o un individuo. Entran también problemas de perjuicios de tipo comercial.

El autor hace una serie de observaciones sobre la práctica, y concluye mostrándose partidario de una regulación más cuidadosa, no resulte que tratando de suprimir los abusos de la libertad se acabe suprimiendo la libertad misma.—J. B.

FILOSOFIA DEL DERECHO

ARCHIV FÜR RECHTS- UND
SOZIALPHILOSOPHIE

Neuwied-Berlín

Tomo XLV, núm. 3, 1959.

KROKER, Eduard J. M.: *Gerechtigkeit im chinesischen Gewohnheitsrecht* (La justicia en el Derecho consuetudinario chino). Págs. 321-368.

China es un país dominado por el Derecho consuetudinario a pesar de que abundan las leyes promulgadas, que, sin embargo, no son ni urgidas en su cumplimiento, ni suficientemente conocidas y ni siquiera se adaptan a las características tradicionales del pueblo chino. Y la exposición de textos legales organizada por el Gobierno de Pekín en 1958 no ha podido convencer de lo contrario, y el visitante podía sorprenderse ante la escasa representación de la ley civil o la negación de la distinción entre Derecho público y privado.

A través de un detenido estudio de la ideología y la realidad jurídica chinas, el autor llega a la afirmación de que también los chinos conciben la justicia como la virtud propia de una conducta que da a cada cual lo suyo. Pero la diferencia con el Occidente radica en el modo de determinar lo debido en el caso concreto. Pues para el pensamiento chino el hombre no es tanto el ser autónomo a nadie subordinado y al que nadie puede mandar como un ser esencialmente referido a otros y que recibe su medida de la comunidad. En Occidente se acostumbra también a separar, en Derecho

privado, la acción de la persona actuante. Lo debido se mide por el valor de lo recibido. En China se tiene en cuenta la personalidad del deudor. Se presta un servicio o se acepta una prestación atendiendo a la persona que es la otra parte, y esa circunstancia personal influye el valor de lo «suyo» que es debido.

Y lo mismo se atiende a las circunstancias concretas del grupo o comunidad a que pertenece la persona actuante. Y así, por ejemplo, el que fué propietario de un fundo enajenado largo tiempo atrás, puede seguir alegando sobre él ciertos derechos, como el de sepultura. En Derecho penal, no es el hecho como tal, sino el actor que los comete, lo que constituye el objeto de la valoración jurídica. Toda la idea china de la justicia aparece supeditada a la idea del orden social. No es el individuo, sino la comunidad, quien está en primer plano. Justicia es lo útil para la comunidad.

Esto se une con la creencia en los poderes cósmicos, el viento, el agua, el dragón, el destino. Estos poderes son para el chino, azar y no azar, esto es, son fuerzas ciegas y, al mismo tiempo expresión de una inteligencia, y por eso su acción tiene siempre un sentido de justicia. La conexión de su acción por una justicia humana sería como una profanación que, por otra parte, se quedaría en lo superficial y externo. Lo que el individuo debe al prójimo sólo es obligatorio en la medida en que no se opone al orden cósmico. Pero cuando las fuerzas cósmicas se anuncian como irrupción del destino, desaparece incondicionalmente todo derecho y toda obligación en el sentido de una prestación de lo debido con arreglo al principio de igualdad.

WOLF, Erik: *Umbruch oder Entwicklung in Gustav Radbruchs Rechtsphilosophie?* (¿Mutación o evolución en la Filosofía del Derecho de G. R.?). Págs. 481-503.

Se ha hablado mucho de una mutación del pensamiento de Radbruch en los últimos años de su vida y, sobre todo, de un giro hacia el yusnaturalismo. A juicio de Erik Wolf, no hay ninguna mutación sustancial en ese pensamiento, sino el desarrollo de puntos de vista que ya estaban en germen en los primeros escritos del gran filósofo del Derecho, fallecido hace diez años.

El articulista estudia, en primer lugar, el modo como Radbruch se interpretó a sí mismo. Radbruch se consideraba inserto en una tradición que, para Wolf, es la del humanismo. Por eso, ya en sus primeros escritos su mirada está abierta para las «normas suprapositivas» y, cuando, al fin de su vida, reconoce incondicionalmente los derechos humanos, en esto hay un progreso, pero no un cambio en su pensamiento. Esta tradición humanista determina también su racionalismo y su positivismo, que es un «realismo», un ir a las cosas (en el sentido husserliano) muy distinto del empirismo o monismo del pensamiento científico-causalista o histórico-psicologista. Y su kantismo sudoccidental muestra desde los primeros momentos su aspiración a unir el ser con el deber ser en el Derecho, o sea, anuncia su posterior giro ontológico.

Su sentido de la tolerancia, su distancia de la filosofía jurídica usual, su pensamiento poético, su horror al sistema, su repudio del pseudoidealismo y su «relativismo» (que sólo era un sacudir la conciencia crítica del jurista para evitarle caer en la autojustifi-

cación) y su sentido social, han sido características del pensamiento de Radbruch a lo largo de toda su vida.

La continuidad de su pensamiento se muestra en estos tres *leit-motivs*:

a) *Antinomia de los valores*.—Es el relativismo, que no significa *meaningless work*, sino desvalorización de la comedia de la virtud, de la mentira convencional; y, en el aspecto de la doctrina jurídica, equiparación de los tres valores jurídicos o acentuación de uno de ellos, según las exigencias de la situación histórica: así, en 1922 se imponía la primacía de la «convención»; en 1932, la de la «seguridad» y en 1933, la de la justicia, así como en 1945 hacía falta garantizar que no volvería a darse un Estado de poder sin justicia.

b) *Razón objetiva*.—Sentido de lo positivo, afirmación del concepto de la «naturaleza de las cosas»; influencia del Derecho inglés, acentuación del sentido social y comprensión de la ontología existencial.

c) *Fe en lo increíble*.—Radbruch vivió una «oculta naturaleza cristiana», ya en su juventud sintió la belleza de la fe y el culto católicos y más tarde pensó en la posibilidad de una conversión al catolicismo, pero no llegó a ello y, en realidad, se mantuvo siempre en el ámbito de la teología natural, aunque siempre también dió cabida en su pensamiento a los puntos de vista de una «filosofía religiosa del Derecho».

BEROTTA, Alessandro: *Relativismus und Naturrecht im Denken Gustav Radbruchs* (Relativismo y Derecho natural en el pensamiento de G. R.). Págs. 505-537.

El artículo de A. Berotta estudia también la filosofía del Derecho de

Radbruch, sobre todo bajo el punto de vista de su posible «evolución» o «mutación», y llega a conclusiones análogas a las de E. Wolf. Reconoce que, sin duda, el acento se ha desplazado y que las perspectivas sobre algunos problemas han variado. Pero todo ello ha acontecido siempre en el ámbito de un humanismo que ha sido la característica constante del pensamiento de Radbruch, sobre todo desde la guerra de 1914-18.

Para valorar la obra de Radbruch hay que atender a las circunstancias en que fué escrita. No se le comprenderá si sólo se le considera bajo el punto de vista de sus resultados sistemáticos y de sus exposiciones teóricas y no se ve en ella el reflejo de la penuria espiritual de la época sobre una personalidad clara y consciente. Y esto explica su «giro» hacia el Derecho natural», que no es más que su mensaje pedagógico y ético a la vista de los problemas y exigencias que demandan la reconstrucción de Alemania y Europa tras la última guerra.

El concepto de Derecho supralegal es equívoco en Radbruch, pero su función es unívoca: «vigilar el Derecho» y mantener tensa la lucha por el Derecho justo.

El relativismo de Radbruch no es indiferencia ética, y su idea de la justicia no es formal ni vacía. Así, en lo que se puede llamar su giro yusnaturalista, encontramos, en orgánica evolución y desarrollo, la afirmación del humanismo radbruchiano, que constituye el sentido de su relativismo positivo, o sea, la afirmación del valor de la persona individual, en una comunidad organizada con arreglo al transpersonalismo social, democrático y en

un Estado de Derecho que garantiza por igual el orden y la tolerancia universal.—L. LEGAZ LACAMBRA.

RIVISTA INTERNAZIONALE DI
FILOSOFIA DEL DIRITTO

Milán

Año XXXVI, fasc. V, septiembre-
octubre 1959.

GROPALI, Alessandro: *La norma giuridica e l'ordinamento sociale* (La norma jurídica y el orden social). Págs. 489-493.

El autor presenta el contraste entre la teoría social del Derecho, de Santi Romano, y la tendencia estatista de Ranelletti, y señala algunos inconvenientes de la primera, que podrían conducir, mal interpretada, a conceder valor jurídico a las asociaciones de ladrones y no concedérselo al Derecho internacional o al Derecho canónico; por eso, sin abandonar la teoría institucional —que tanto contribuyó a dar luz sobre uno de los aspectos menos conocidos del Derecho, considerándolo como instrumento de organización social— estima que, en el momento actual, sólo sobre la base del Derecho vigente del Estado se pueden calificar como antijurídicos o metajurídicos los ordenamientos de los agregados sociales que, en posición subordinada, existen en su ámbito, pues el Estado, a través de un secular trabajo histórico, triunfando sobre las soberanías de los municipios, de los señoríos feudales, de las corporaciones, de la Iglesia, etc., ha logrado imponerse como autoridad más alta y como fuente exclusiva de Derecho en su territorio, asegurándose el monopolio de su formación y realización.

POGGIASPALLA, Ferminio: *La certezza nel diritto della Chiesa. Il principio nullum crimen sine lege nel diritto penale canonico* (La certeza en el Derecho canónico. El principio *nullum crimen sine lege* en el Derecho penal canónico). Págs. 544-580.

El autor trata de indagar si en el ordenamiento canónico tiene sentido y existencia el llamado principio de legalidad y la exigencia de certeza del Derecho. Si estos principios no obedecen más que a una reacción contra el absolutismo estatal y a una exasperada y disolvente afirmación individualista, a una superstición de la libertad, es evidente que no se les puede reconocer una justificación en la vida de la Iglesia y un igual valor en su Derecho.

Pero si esos principios parten de una exigencia inmanente al Derecho mismo, por su naturaleza y su función, una exigencia de certeza antes que de temores y preocupaciones políticas, entonces es válido también en la vida de la Iglesia y está también fundado en su Derecho. Pues si el Derecho está llamado a dar normas imperativas a la vida social, a regular hechos y relaciones que ésta crea y entrecruza, y de las que a su vez extrae su savia y a los que debe su desarrollo, debe presentarse con los caracteres de estabilidad y de firmeza.

Este es el punto de vista del autor, el cual, tras hacerse eco de la polémica acerca de este punto en la literatura canónica, y de presentar las particularidades efectivas del Derecho canónico, en el que los elementos éticos y las finalidades de orden espiritual ofrecen extensión e intensidad mayor que en otros ordenamientos, señala que, no obstante, se trata de un Derecho auténtico, cuyas normas po-

seen una autonomía formal respecto al fin último de la Iglesia y presuponen la distinción entre el foro interno y el foro externo.

La interpretación de diversos cánones del *Codex juris canonici* permite igualmente llegar a la conclusión de que en el ámbito penal impera el principio de legalidad (canon 2195), a pesar de que ha suscitado diversas dudas el contenido del canon 2222, párrafo 1. Pero, a juicio del autor, esta última disposición no es una puerta abierta al Derecho libre y menos a la arbitrariedad judicial, sino simplemente un modo de aplicación del principio de legalidad, una conjugación y armonización de las justas exigencias de la tutela social, que aquí es tutela del supremo interés de la salvación del alma, con la de la certeza del Derecho, para que los fieles, en el libre y sereno desarrollo de su acción, aseguren su común destino sobrenatural.—

LUIS LEGAZ LACAMBRA.

FILOSOFIA

C R I S I S

Madrid

Año VI, núm. 21-24, 1959.

SÁNCHEZ DE LA TORRE, Angel: *La concepción básica del Derecho natural*. Págs. 119-128.

Arrancando de la definición tomista, el autor examina el significado de sus términos. Participación representa actividad. La actividad participante sólo puede referirse a la razón humana misma, a la criatura racional. La configuración como ley procede de su generalización configurada a raíz del proceso abstractivo y racionalizador. En fin, podría adivinarse cuál es la regu-

laridad de un determinado hecho: al tratarse de obtener la concreta rectitud de una conducta dada concretamente, se busca descubrir un derecho válido para tal conducta. A consecuencia de ello, tendríamos tres modos de entender la regularidad: ley natural específica, ley natural cultural y Derecho natural existencial.

Santo Tomás no describe la participación, sino como objetivización práctica de un momento racionalizador de tal actividad participante. En conclusión, el autor ve: la ley eterna como objeto de que se participa, la criatura racional como sujeto que participa, y la participación como modo en que el hombre capta y realiza la ley eterna. Consecuentemente, el Derecho natural consiste en la más integrada posible captación humana de la regularidad más conveniente, atendiendo los datos que radicalizan de hecho la convivencia social, en vista de la posterior actuación necesaria de los sujetos pertenecientes a un ámbito interhumano en que se consideran. J. B.

GIORNALE DI METAFISICA

Génova

Año XIV, núm. 5, septiembre-octubre 1959.

ROSSI, Mario M.: *Per una teoria generale della logica* (Por una teoría general de la lógica). Págs. 599-657.

Para fijar la teoría de la lógica, puede acudir a conocer las descripciones de los autores, así como la posición de la lógica misma respecto a otros campos o temas de investigación filosófica.

El estudio de la relación de la lógica con el lenguaje conduce al de la ló-

gica con el pensamiento, tratando de definir la lógica en función de este último, y, en fin, a la relación entre lógica y ser. La exigencia de una lógica independiente o pura se hace sentir, a consecuencia del juego entre logicismo y psicologismo, en problemática puesta por Jevons y explicada por Husserl.

El autor afronta la temática vigente con una concepción de la lógica en cuanto teoría de la validez; concepto que procede de la escuela neokantiana. La gran crisis kantiana ha llevado al orden del día una revisión de esa lógica, inmovible desde hace dos mil años. Las imperfecciones del planteo y la solución del equívoco conducen, a su vez, a la idea de la lógica como teoría de aquello en lo cual se identifican regularidad y verdad. Sin embargo, el autor concluye señalando que tal intento no es una definición de lo lógico ni una descripción del mundo de lo válido, sino solamente una delimitación del mismo.— J. B.

THE PHILOSOPHICAL QUARTERLY

St. Andrews

Vol. IX, núm. 37, octubre 1959.

SILBER, J. R.: *The Context of Kant's Ethical Thought* (El contexto del pensamiento ético kantiano). Páginas 309-317.

Partiendo de la afirmación de Vaihinger acerca de que la *Crítica de la razón pura* pudo llamarse con justicia «Teoría de la experiencia», el autor señala cómo las características más esenciales de la filosofía crítica kantiana arrancan de la experiencia derivada de su punto de partida metodológico.

Esta valoración de la experiencia se deduce de su misma repulsa del racionalismo, que toma formas dogmáticas. Igualmente ha de poner reservas al empirismo, ya que la experiencia en muchas zonas humanas resulta caótica. El empirismo ético conduce inevitablemente al subjetivismo; la obligación moral se reduce rápidamente al sentimiento de esa obligación misma. Frente a la obligación moral se puede así levantar la afirmación de quien no siente el deber de cumplirla.

El tema del apriorismo kantiano exige distinguir lo conceptual de lo sensible, el fenómeno del noumeno, así como es necesario contar con la participación del agente en el conocimiento, ya que el sujeto contribuye de manera esencial a la experiencia. El autor concluye señalando que para interpretar los escritos kantianos sobre la ética no basta interpretar principios o conceptos próximos, sino el entero sistema del pensamiento de Kant.—J. B.

PHILOSOPHY

Londres

Vol. XXXIV, núm. 131, octubre 1959.

THOMAS, D. O.: *Richard Price and Edmund Burke: The Duty to Participate in Government* (Ricardo Price y Edmund Burke: el deber de intervenir en política). Págs. 308-322.

El sermón pronunciado por Richard Price, con ocasión de celebrar el aniversario de la revolución inglesa de 1688, provocó las *Reflexiones sobre la Revolución francesa* de Edmund Burke.

Este sermón, publicado como *Discurso sobre el amor a nuestra patria*, defiende a los revolucionarios sobre la base de que andaban inspirados en «justas ideas sobre el gobierno civil», que, de manera más o menos perfecta, sustancialmente estaban implícitos en la Constitución británica. Price argüía, apoyándose en la responsabilidad moral sentida por todos los individuos deseosos del buen gobierno de la república, pero algunos de sus puntos de vista dejaron descubiertas zonas débiles, pronto atacadas por Burke.

Para Price, el patriota que ame recatamente a su patria, ha de entender este amor como respeto a los derechos de los hombres de todas las naciones, afecto nacional que no puede ser incompatible con una universal benevolencia. Tales derechos suponen, en orden a la religión, el goce ilimitado del derecho a obrar de acuerdo con la propia conciencia, y en orden a la política una vida libre que respete los derechos a ser gobernado de acuerdo con los principios de la rectitud y a participar en la actividad gubernativa. Bajo influencia de Rousseau y de Montesquieu, Price insistía en su interpretación de la autonomía, tanto religiosa como política, y consideraba que la responsabilidad por el buen gobierno de la república es inalienable: todos los hombres y cada uno de ellos debe participar en la realización pública de tales principios; el gobierno no es sino una institución surgida para recoger y llevar a la práctica la voluntad del pueblo.

Se comprende así la reacción de Burke. Sus *Reflexiones* se publican un año después del sermón. No le es difícil oponer otros conceptos y aun interpretaciones de la historia inglesa y de los recientes acontecimientos de Francia.

El autor estima que el debate Price-Burke encuentra su punto crucial no tanto en la antítesis del deber y de la voluntad, cuanto en los diferentes caminos por donde se llevan las limitaciones morales, reconocidas por ambos. De un lado, el tema de la representación; de otro, el de la responsabilidad. Burke lleva demasiado lejos las contraposiciones que desvela. No aprecia así el sentido de solidaridad que inspira los ideales de Price, y, sobre todo, infraestima la importancia del gobierno que responde de sus actos en debate público. Las instituciones democráticas dan oportunidades a una vida más rica en contenido político, ya que se permite al ciudadano una participación que no solamente tiene valor social sino también personal, porque ofrece oportunidades que estimulan la conducta responsable de cada individuo.—J. B.

THE REVIEW OF METAPHISICS

Universidad de Yale

Vol. XIII, núm. 1, septiembre 1959.

SCHRAG, Calvino O.: *Existence and History* (Existencia e Historia). Páginas 28-44.

La existencia humana debe ser entendida desde un punto de vista histórico. Lo humano es histórico y ha de comprenderse como tal. El desarrollo de la conciencia histórica permite dar al hombre una nueva dimensión apta a hacerle entender su propia existencia.

¿Cabe una ontología de la existencia histórica? Dilthey lo negaba, viendo a la existencia como aventura, como sucesión discontinua de experiencias vividas subjetivamente: pero el

autor intenta dar una solución afirmativa.

El punto de partida consiste en el concreto histórico, donde se produce la decisión personal y se prepara la experiencia histórica. Luego anda la temporalidad, que da estructura básica a la repetida experiencia, con la actualización de las posibilidades, o, si se quiere, de la libertad. En esta actualización encontramos una sucesión de decisiones, centro de la existencia, ya que este decidirse o escoger es condición universal de la existencia humana.

Mientras los existencialistas, y sobre todo Sartre, se aíslan en el estudio de la existencia humana, el autor proyecta ampliamente el tema de la existencia, ligándola al fenómeno de la Historia: temporalidad, libertad y decisión son las tres categorías de la estructura básica de la existencia histórica. A ellas se conectan la culpa y la ansiedad, para pergeñar una ontología congruente.

MCCLOSKEY, H. J.: *Ethics, Metaphysics, and Sociology* (Ética, metafísica y sociología). Páginas 109-138.

Hay una gran variedad de códigos, filosofías y conductas morales. El subjetivismo ético y el relativismo cultural ponen de su parte mucho en la filosofía, en la sociología y en las ciencias sociales; lo que plantea el problema de la posibilidad de una ética objetiva racionalmente válida. Y si tal ética es posible, hay que enfrentarse con su planteo y su justificación.

El autor estudia tres autores que examinan a través de varios caminos la racionalidad de la ética: Kurt Baier (*The Moral Point of View*), Morris Ginsberg (*Essays in Sociology and Social Philosophy*) y D. M. MacKinnon

(*A Study in Ethical Theory*). Baier se lanza contra los teorizantes del Derecho natural y resucita las tesis de Hobbes; Ginsberg defiende una ética racional, y MacKinnon subraya la importancia de la ética en las ciencias sociales. En las tres obras se examinan los problemas que el autor se propone, con tratamiento más afortunado que las soluciones que se indican.— J. B.

REVISTA PORTUGUESA DE
FILOSOFIA

Braga

Tomo XVI, fasc. 2, abril-junio 1960.

BRAZ TEIXEIRA, Antonio: *Filosofia do Direito*. Págs. 239-249.

En un volumen dedicado a la filosofía portuguesa actual el autor pasa revista a las corrientes relativas a la filosofía jurídica del país hermano.

Con la reciente muerte de Leonardo Coimbra termina un período en el que figuran Pessoa, Pascoais, Proença, Leal, Figueiredo... Superviviente del positivismo es Abel Salazar, y con influencias matizadas suenan Cabral de Moncada y Delfín Santos. Precisamente de Cabral arranca, bajo la égida del neokantismo, «la fase más moderna de nuestra «iusfilosofía». En Cabral pesan, luego, Scheler y Hartmann; por ellos ve al Derecho en sus dimensiones fundamentales: la empíricocultural, la históricocultural, la lógicoconstructiva y la éticovalorativa.

La restauración de la Filosofía del Derecho, llevada a cabo en Coimbra en 1936, hizo surgir del aula Cabral de Moncada un discípulo: Brito Lhamas, Ramos de Almeida, Pinto Loureiro, Queiró... Queiró, sucesor de

Cabral en Coimbra, centra, como su maestro, entre planos la filosofía jurídica: noseológico, ontológico y axiológico. El Derecho, para el joven maestro, es realidad que tiene en sí misma su medida y su ley. Pero sobre Queiró van pesando nuevas influencias y su evolución actual iusnaturalista camina hacia un escolasticismo de mayor ortodoxia.

Entre tanto, en Lisboa, hacia 1942, hubo una sacudida importante en el pensamiento iusnaturalista: la tesis doctoral de Antonio José Brandão, situada en el punto de confluencia de la tradición aristotélicotomista con las nuevas directrices de la filosofía europea más reciente. Así, Brandão, que es para Carlos Cossio «grande y profundo» y para el autor «el más importante de nuestros juristas-filósofos», al ser rechazado de la cátedra, queda actuando en la zona social lisboeta.

Una tercera corriente derivaría del nacionalismo portugués y estaría apoyada por Augusto Saraiva y Alvaro Ribeiro, que buscan en el plano antropológico el valor de la especulación lufada. Ambos miran a la realización del derecho y a la equidad, la caridad, la misericordia...

El futuro se muestra oscurecido por la situación de la Universidad, en la que el rechazar a Brandão en 1944 «reviste el carácter de un aviso y de un símbolo». Lisboa no muestra paralelo con Coimbra, y, desde hace años tiende que buscar en «un profesor español, historiador de filosofía», la regencia de la cátedra de Filosofía del Derecho. Así, quedan al margen de la Universidad, con gran riesgo de perderse para la filosofía jurídica portuguesa, Antonio José Brandão, Almeida Langhans, Antonio Silva Leal... Falta también la filosofía en las Facultades de Letras. Y lo que se escribe sobre filosofía jurídica ofrece dos:

vertientes que chocan: el Derecho visto como mera forma o como inmutable y eterno contenido.—J. B.

REVUE INTERNATIONALE DE
PHILOSOPHIE

Bruselas

Año XIII, fasc. 3, núm. 49, 1959.

MAYER, J. P.: *Tocqueville Today* (Tocqueville hoy). Págs. 313-319.

Cada generación formula sus particulares puntos de vista sobre el Estado y la sociedad, y vuelve a descubrir —en el conocimiento de su propia experiencia— la significación de los pensadores que la tuvieron análoga. Así, la vida de Tocqueville ha podido antojarse como parte de nuestra vida presente. El autor ha acudido a ella al interesarse por la comprensión de la estructura sociológica de la democracia plebiscitaria. Recoge la experiencia vital de Tocqueville, cerca de Luis-Napoleón, que no toleraba ministros responsables ante el Parlamento, y de cara a la Revolución de Julio. Educado en la tradición de los grandes magistrados franceses, desde Bodino a Montesquieu y Malesherbes, Tocqueville puso siempre los ojos sobre los hechos más concretos, analizando las realidades. Maestro del análisis objetivo, está en la línea de los grandes estudiosos, de Montaigne a Montesquieu. Pero no solamente analizó la génesis histórica de la nueva sociedad, de este Leviatán contemporáneo: su análisis sociológico deriva de su norma político-filosófica, de tal modo que su posición resulta así única en la historia del pensamiento político.

La consideración rotunda de los he-

chos la logra el autor por el estudio de la correspondencia de Tocqueville con la señora Swetchine. Tocqueville hace en ella una exégesis de la historia de Occidente y subraya que los antiguos europeos podrían ser peores que sus contemporáneos como individuos, en su vida privada, pero que en la pública disponían de organizaciones, disciplinas, hábitos, opiniones rectoras, tradiciones firmes que les forzaban a actuar por caminos diferentes de los nuestros.

La articulación de las clases, tal como había sido desarrollada en las sociedades nacionales, resultó rota por la Revolución. Hay que tornar a proclamar deberes y no sólo derechos: los deberes de cada ciudadano de cara a su país y de cara a la entera humanidad. Una cuidadosa distinción entre los derechos y los deberes concede el pensamiento de Tocqueville a la actual relevancia, porque tal problema sigue siendo hoy tan urgente como en su tiempo.

SUTER, Jean-François: *Tocqueville et le problème de la démocratie* (Tocqueville y el problema de la democracia). Págs. 330-40.

Tocqueville es más a menudo considerado sociólogo o historiador que filósofo o teorizante político, y, sin embargo, aunque no haya escrito ninguna obra doctrinal sobre la política, sus investigaciones históricas y sociológicas ofrecen puntos de vista tan coherentes en materia política que permiten una consideración sistemática de ciertos problemas. Así sucede en lo relativo a la democracia.

Tocqueville reconoce las ventajas de la democracia; parte de las nociones

que le suministran las sociedades americana y francesa para dibujar los rasgos principales de una sociedad democrática aún no perfilada del todo. No da una definición formal de la democracia, si bien juzga imposible reducirla a una simple noción o a un mecanismo electoral. La significación de la democracia no puede agotarse en una idea abstracta o en un principio formal, porque depende de la existencia de costumbres y de leyes que varían de una a otra comunidad. Existen instituciones y tradiciones políticas que permiten a ciertas naciones conservar la libertad sin dejar de ser igualitarias. Donde tales instituciones históricas y tales tradiciones vivas faltan o no están desarrolladas suficientemente, la democracia degenera en despotismo. Por eso —según Tocqueville— hay que acudir a la historia para comprender los rasgos específicos de la democracia.

La supervivencia de la mentalidad nobiliaria, que llevaba en la huella de sus antepasados, pudo hacer dudar a Tocqueville de las virtudes políticas de una clase dedicada al comercio y a la industria, pero hay una razón más profunda de su hostilidad contra la burguesía francesa: el reproche de andar separada a la vez de la nobleza y del pueblo, y configurarse como grupo que gobernaba en su provecho exclusivo. La burguesía elevada al poder en Francia no fué una democracia, sino una aristocracia en la que el dinero sustituía a la estirpe.

Pero aun ahí Tocqueville marca claramente la superioridad moral de la democracia sobre la aristocracia.

La democracia verdadera constituye la síntesis de la libertad y de la igualdad, y se presente como régimen superior a todos los demás, porque no es la expresión de una clase, sino de la sociedad entera.—J. B.

REVUE DE MÉTAPHYSIQUE ET
DE MORALE

París

Año LXIII, núm. 3, julio-septiembre 1959.

POULET, Georges: *Le symbole du cercle infini dans la littérature et la philosophie* (El símbolo del círculo infinito en la literatura y en la filosofía). Págs. 257-275.

Tres de las veinticuatro definiciones de Dios dadas por un manuscrito pseudohermético, del siglo XII atraen la imagen de la esfera divina, en la que no hay circunferencia y existe identidad entre todos los puntos. Por ello se venía a explicar que la inmensidad de Dios, reflejada en la circunferencia, se encuentra en la unidad del punto central. San Buenaventura, Boecio, Dante... se refieren a esta misma idea. Santo Tomás subraya: la eternidad se asemeja al centro del círculo... El neoplatónico Proclo había dicho: si el centro pudiese tener conocimiento del círculo, tal conocimiento sería central y esencial. Con éstos y otros elementos, el autor estima que en el centro del círculo divino hay que ver, ante todo el reflejo de la acción interna de la Trinidad, pero también el del movimiento externo, no menos circular, en cuya virtud esa actividad divina se propaga hacia afuera...

La imagen del círculo brilla en la mística, tanto germánica como española, y aquí llega al conceptista Alonso de Bonilla: «Es Dios la original circunferencia-de todas las esféricas figuras»... De ahí la importancia del tránsito que marca Paracelso: El universo entero rodea al hombre, como el círculo al punto. Bien que el alma

tornase a ser centro de atracción, como proyección divina: el alma es el centro de la naturaleza, señalaría Marsilio Ficino. Fray Juan de los Angeles vendrá a insistir: De este espíritu o íntimo o centro o ápice del ánima proceden todas las fuerzas de ella, no de otra manera que los rayos proceden del sol.

Así la esfera infinita —concluye el autor— se ha convertido no solamente en símbolo de Dios, sino del hombre, como campo de la conciencia humana. Su despliegue posterior, en el XVIII, abrazará la esfera de los conocimientos humanos: la enciclia divina se convertirá en una simple enciclopedia.

MALVERNE, Lucien: *L'épée, l'or et l'esprit* (La espada, el oro y el espíritu). Págs. 276-292.

¿Cabe proponer en veinte páginas una filosofía de la historia, dado que esta última sea aún posible? El autor trata de mostrar el sentido de los diez últimos siglos como escogimiento entre el feudalismo (la espada), la burguesía (el oro) y este reino del trabajo, al cual podría suceder un reino del espíritu.

El feudalismo tiene un solo modo de hablar. La espada se proyecta en ritos y emblemas que forjan el propio lenguaje: armaduras, divisas, velas de armas, torneos. Hay allí una dominación del ser para la muerte y una servidumbre del ser para la vida.

La burguesía cuenta con la riqueza. Surge de conjuraciones, fueros, privilegios. Dos hijas de banqueros florentinos son coronadas reinas de Francia; oscuros hidalgos alemanes son hechos electores de Brandenburgo. El oro impregna a la entera sociedad. Hay entonces: dominación del ser para po-

seer y servidumbre, del ser para trabajar.

Las crisis del xx —1923, 1929, planes quinquenales, NRA...— imponen un nuevo diagnóstico. Los hombres ya no se apoyan en el tener, sino en el hacer. Empieza la dominación del ser para producir. La razón de ser de máquinas y de talleres es una producción colosal de bienes y de servicios... El autor se ilusiona pensando que a las edades del ser, del tener y del hacer suceda la edad de la libertad.

SHIBATA, Masumi: *Le dialogue dans le Zen chinois* (El diálogo en el Zen chino). Págs. 310-319.

El Zen, escuela de budismo, difiere del budismo del sur del Asia. Transmitido a China por el monje hindú Bodhidharma trata de convertirse en Buda mirando la naturaleza, indicando directamente al hombre el camino del espíritu. La anécdota de la entrevista del monje con el emperador es punto de arranque de su obra misional.

El autor presenta los diálogos de Yun-men, que es la gran figura del zenismo, sobre todo por la belleza y profundidad de la palabra. En el diálogo juega el esfuerzo de los dialogantes y hasta el gesto mismo, que tiene para orientales y occidentales una diversa interpretación. Por ejemplo, los brazos abiertos, que en el occidental significan la buena acogida del visitante —en este Zen concreto— puede decirnos que aquél no tiene nada que enseñar.

Hay que prestar atención al estado psicológico del discípulo y a las estratagemas del maestro para conducirlo a ese despertar del alma que permite un estudio de la profundidad del espíritu humano.—]. B.

RIVISTA DI FILOSOFIA

Turín

Vol. L, núm. 4, octubre 1959.

ABBAGNANO, N.: *Sulla nozione di diritto* (Sobre la noción de Derecho). Págs. 443-464.

El Derecho, en sentido general y fundamental es la técnica de la coexistencia humana; en tal dirección se ofrece como un conjunto de reglas cuyo objeto es el comportamiento intersubjetivo o recíproco.

En la historia del pensamiento se han sucedido, y aun entrecruzado, cuatro concepciones fundamentales sobre la validez del Derecho: la que considera al Derecho positivo como fundado sobre un derecho natural eterno, inmutable y necesario; la que lo afirma fundado sobre la moral, estimándolo así como forma disminuida o imperfecta de moralidad; la que reduce el derecho a la fuerza, es decir, a una realidad histórica políticamente organizada, y aquella que ve en el derecho una técnica social.

De su exposición y meditación deduce el autor que no es posible definir de una vez para siempre las relaciones entre Derecho y Moral, entendiendo que tanto el derecho como la moral son categorías eternas del espíritu.

Derecho y Moral deben ser considerados idénticos, tanto desde el punto de vista de la teoría del Derecho natural como del de la teoría del Derecho como fuerza. De modo obvio resulta que la teoría que apoya el Derecho en la moral, al distinguirlo de ésta constituye propiamente una teoría de tal distinción. Y en cuanto a la teoría formal, probablemente admite cualquiera de las soluciones.—J. B.

RIVISTA DE FILOSOFIA
NEOSCOLASTICA

Milán

Año LI, fascs. V y VI, septiembre-diciembre 1959.

NAPOLI, G. di: *Essere e drama* (Ser y drama). Págs. 381-418.

El hombre lleva el drama en sí. Su dramaticidad estructural se revela típicamente en el escogimiento estético, y aun en la dramaticidad representada, que descarga al hombre de su inquietud. La temporalidad como susstrato y la dramaticidad como forma, constituyen la historicidad, que es el área de lo humano precisamente porque temporalidad y dramaticidad son los componentes de la realidad humana.

La dramaticidad es, en el fondo, la temporalidad misma desplegada en la conciencia. En tanto que la historia es el tejido vivo de los actos y de los hechos del hombre, el hombre aislado vive su drama en la angustia. El empeño y la opción ponen en trance vital —dramático— al hombre, y el filósofo se ofrece ante tal problemática como hombre que potencia esa misma línea de la interrogación-visión. El pensamiento sin misterio nos lleva al misterio del ser, donde el misterio vuelve a ser sombra inseparable del pensar.

El ser, en fin, brilla en el principio de identidad: no puede ser sino lo que es: ser, acontecimiento, esencia. Y luego valor. El hombre es la pasión del ser. El valor clama por la persona en cuanto actúa: normatividad, escogimiento..., ulterioridad, trascendencia.

La dramaticidad da esencia a la realidad humana; marca el dato fenome-

nológico fundamental de la experiencia histórica como perenne experiencia humana. Tal dramaticidad es hoy particularmente aguda, tanto por premisas doctrinales como por acontecimientos formidables: inquietud, angustia, riesgo, aventura... El acontecimiento nos arrastra mientras la esencia se abandona y el valor es humillado. Y, sin embargo, el drama que quiera serlo auténticamente no puede dejar de ser intencional: el acontecimiento exige esencia y valor.—J. B.

SAPIENTIA

Universidad Católica Argentina
Buenos Aires

Año XIV, núm. 53, julio-septiembre 1959.

DERISI, Octavio N.: *Soledad y presencia de la persona humana*. Páginas 163-165.

La persona se ofrece como realidad paradójica; cerrada de una parte, de otra abierta. Por su inteligencia aprehende el ser del mundo y de Dios; por la voluntad se adueña del ser trascendente de las cosas... Pero lo más profundo y característico de la persona es su penetración y comunicación con la interioridad de otras personas.

A medida que la persona se abre, se encuentra más en su intimidad. De ahí que el perfecto conocimiento y el amor entre los hombres apunta siempre al inalcanzable ideal.

La espiritualidad coloca al hombre en tal distensión: en posesión de las cosas y de los otros y a la vez de sí mismo por el conocimiento y por la libertad. Y la finitud de esa espiritualidad impide una posesión y comunicación y hasta identidad consciente con el ser total, dentro de sí, que lleva

a la escisión del ser trascendente e inmanente.

Semejante drama sólo se puede resolver con la aprensión intelectual y la donación amorosa total al Ser trascendente infinitivo, que no es algo sino Alguien: la Persona por excelencia.—J. B.

ZEITSCHRIFT FÜR PHILOSOPHISCHE FORSCHUNG

Meisenheim/Glan

Tomo XIII, cuad. 3, julio-septiembre 1959.

EHRlich, Walter: *Das Zeitproblem* (El problema del tiempo). Páginas 369-384.

El tiempo es generalmente visto como un *continuum* —una línea, una sucesión sin huecos, una serie en la que queda mantenida una sola dimensión. Frente a tal concepto, aún hoy vigente en la filosofía y en la ciencia de la naturaleza, el autor levanta la imagen de un tiempo tridimensional.

La visión unidimensional del tiempo es una abstracción, pues al tiempo lo advertimos en cada «ahora» por la inclusión del pasado y del futuro, momento en el cual juegan estas dos imágenes. Lo actual es lo que está pasando, pero «pasar» significa que algo que era en un instante deja de serlo en otro. Entre *traditio* e *intentio* el tiempo se ofrece como tiempo vital que sigue un triple ritmo: pasado, presente y futuro, están en aquel momento, forman propiamente el tiempo mismo.

Ese tiempo se desarrolla en varias fases, entre las cuales la fase vital introduce el recuerdo en ese algo que tan momentáneamente vive, y en la que aquello que profundiza en el ser

permanece. Y encuentra sus límites entre el nada y lo eterno. La actualidad más alta permanece y es hecha nuestra. El ahora grande y trascendental es un eon, limitador de la actualidad. No vamos así al fin de los tiempos, sino durante un tiempo histórico.—J. B.

SOCIOLOGÍA

ARCHIVES INTERNATIONALES DE SOCIOLOGIE DE LA COOPERATION

París

Núm. 4, junio-diciembre 1958.

MEISTER, A.: *Vers une sociologie des associations* (Hacia una sociología de las asociaciones). Págs. 3-22.

Los hombres constituyen cada día nuevas asociaciones, dice Meister, y por ello estima conveniente estudiarlas sociológicamente. El método seguido por el autor es el de hacer un recuento, basándolo en la lista de cuentas de cheques postales, de las asociaciones existentes en Ginebra, y descubre que en 1952 su número es de 1.700; naturalmente, habría que sumar a éstas las asociaciones que por ser de menos importancia no tienen cuentas de cheques postales, y esto permite suponer que el número será más elevado, alrededor de una asociación por cada cien habitantes.

El autor divide el estudio en cinco partes. En la primera trata de las funciones de las asociaciones, haciendo para ello una clasificación de las mismas según un criterio de desenvolvimiento de la vida cotidiana, aunque, claro está, se encuentra con el proble-

ma de las asociaciones con variedad de fines u objetivos. En segundo lugar, observa funcionalmente la distribución geográfica de las asociaciones, y señala que el 41 por 100 de los franceses adultos pertenecen a una asociación, mientras que en Detroit (Estados Unidos) el porcentaje es del 63 por 100. El tercer punto de consideración es el proceso histórico de las asociaciones, sobre todo en relación con la legislación vigente en cada momento. La cuarta parte trata del nacimiento y de las etapas de la vida de las asociaciones, destacando la importancia de las alianzas o federaciones, en las que cada uno de los grupos interesados pierde un poco de su originalidad en beneficio de una eficacia acrecentada de su función principal. Por fin, en el quinto punto, se estudia el funcionamiento interno de las asociaciones, y resalta el hecho de que en muchas ocasiones los nombres de los consejeros aparecen repetidos en diversas asociaciones.

Concluye Meister esbozando una serie de problemas que serían interesantes en el estudio de este tema: 1) La función de las asociaciones en el seno de nuestras democracias; 2) el asociacionismo institucional, y 3) el desarrollo de las colectividades.

INFIELD, Henrik: *Cooperative Community and the Need for Ultimate Orientation* (Comunidad Cooperativa y necesidad de orientación última). Págs. 46-66.

Partiendo de un estudio de las comunidades cooperativas, y paralelamente a éstas, el autor se plantea diversos problemas relativos a la sociedad en que vivimos actualmente.

Las comunidades cooperativas son, según él, grupos esencialmente tera-

péuticos, y se diferencian de los psicoterapéuticos en que su preocupación fundamental no son las enfermedades mentales del hombre, sino sus insatisfacciones materiales y sociales. Entre estas comunidades cooperativas, Infield elige los Kibbutz israelíes que, desde el establecimiento del Estado de Israel como tal, se han tenido que enfrentar con problemas tan graves que han llegado a crear una situación de crisis. Las dos situaciones que fundamentalmente han creado esta crisis son, por un lado, el intento sionista de los Kibbutz, y por otro, el abandono de las posibilidades terapéuticas de la vida en el grupo. En cuanto a lo primero, puede decirse que la presencia o ausencia de una «orientación última» es lo que determina la existencia efímera o prolongada de una comunidad; pues bien, nos dice Infield, tanto los Kibbutz como la sociedad en su conjunto han perdido esta «orientación última», y se encuentran, por tanto, «desorientadas». Respecto al segundo factor, este abandono de las posibilidades terapéuticas de la vida dentro del grupo ha sido tan grande que la cantidad de fricciones internas sin resolver ha empezado a impedir sus funciones normales.

La sociedad nos muestra también esto; en primer lugar, ha perdido la fe en la orientación última que le ofrecen las religiones dominantes; en segundo lugar, existen muchos problemas personales e interpersonales sin resolver que hacen necesaria una terapéutica.

El artículo desarrolla principalmente el tema de la búsqueda de una nueva «orientación», y para ello se hace necesaria una teoría funcional de las necesidades, así como un estudio preciso de la dinámica de las mismas y de las maneras y medios de que el hombre dispone para la realización de

sus potencialidades. La nueva «orientación última» podría ser, según el autor, una nueva visión de la religión, y el grupo experimental sería uno parecido a la comunidad cooperativa, pero distinto en cuanto a su concentración sobre necesidades intelectuales y emocionales más que materiales.

PAGES, R.: *Question disputée: Sociologie de la coopération et sociologie «expérimentale»* (Cuestión disputada: Sociología de la cooperación y sociología «experimental»). Páginas 121-154.

La primera parte de la cuestión corresponde a Ch. Pellarin, y trata de la experimentación y el empirismo en materia social; en realidad, es ésta una reedición de uno de los capítulos que acompaña la «Carta de Fourier al Gran Juez», publicada bajo este título con comentarios de Charles Pellarin en 1874. La reedición de este capítulo se debe al deseo de suscitar una tribuna libre sobre una cuestión tan disputada de la sociología contemporánea como es la de la sociología de la cooperación y la sociología experimental.

El primero en contestar a este artículo es Robert Pagès, con otro cuyo título es: «Algunas fuentes, particularmente fourieristas, de la sociología experimental». Pagès, como psicólogo social que es, comienza por resaltar la labor de Binet, al que considera «pionero» de la experimentación psicológica, para pasar luego a considerar la orientación experimental que la sociología sufrió a partir de Pellarin; después de algunas consideraciones históricas en que enjuicia a Comte y Littré, el autor examina sucesivamente las relaciones de la sociología experi-

mental con el experimentalismo en la psicología y en la medicina, la invención social en contraste con la reglamentación estática y, por último, la diferencia entre la práctica social inventiva y las filosofías de la historia. El tercer punto del artículo se refiere al pensamiento concreto de Charles Fourier, a quien considera precursor o inventor de una serie de conocimientos y de técnicas psicológicas a partir de una intersicología intuitiva y descriptiva, pero sometida a un programa de validación sociotécnica. En el cuarto párrafo Pagès estudia ya particularmente las «experiencias» de los fourieristas, sobre todo en Estados Unidos, y también el desarrollo de pequeñas experiencias dentro de las grandes (como las experiencias sobre la jerarquía profesional de A. Godin). Por último, se estudian las diferencias y relaciones entre los experimentadores y los sujetos de experiencia, y a este respecto señala que la experimentación psico-sociológica tiende a menudo a crear ciertas exigencias de segregación cultural entre los sujetos y los experimentadores. Concluye Pagès haciendo unas consideraciones sobre la actualidad del pasado y las dificultades del presente en la sociología experimental, que hacen necesaria una actualización de los juicios de la historia.

DESROCHE, H.: *A propos du secteur coopératif israélien* (A propósito del sector cooperativo israelita). Páginas 21-27.

Este artículo constituye la introducción de una obra: *Au pays du Kibboutz, le secteur coopératif israélien*, realizada a continuación de una misión de estudios en Israel durante el verano de 1958.

El objetivo principal del autor es ver el proceso del sistema cooperativo judío, que, de ser un sueño, ha pasado a convertirse en realidad. Se refiere primeramente a las obras que pueden considerarse como precursoras del actual estado de cosas, y así, hace mención de dos obras de Théodor Herzl: *Judenstaat* (1896), publicada en francés en 1926 bajo el título de *L'Etat juif. Essai pour la solution moderne de la question juive*; de este libro existe otra edición de 1954 en Jerusalem, con una introducción de Ben Gurion, que acrece su interés; la segunda obra de Herzl, *Altneuland*, fué publicada en 1902, y luego traducida al francés en 1931 con el título *Terre ancienne, terre nouvelle*. Pero lo importante en estas dos obras es que lo que parecía utopía se ha convertido en realidad, pudiéndose, por tanto, considerar a Herzl como un verdadero clarividente. Desroche nos presenta entonces lo que para Herzl debía ser la experiencia cooperativa en Israel, y lo compara con lo que ha sido verdaderamente esta experiencia, según el informe que nos presenta el libro citado antes, y al que este artículo sirve de introducción; las semejanzas son asombrosas.

Por último, examina los precursores, las obras teóricas y las realizaciones del movimiento cooperativo en general, así como sus esperanzas para el futuro.

LAUNAY, Michel: *Jaurès et le problème religieux* (Jaurès y el problema religioso). Págs. 121-170.

Michel Launay presenta dos textos inéditos, que tienen una importancia decisiva para el estudio de la historia de las ideas socialistas y de las ideas religiosas en Francia durante el final

del siglo XIX y el principio del XX. Estos dos textos son: 1) Carta de Enjalran a Lucien Levy-Brühl, en la que el primero cuenta sus conversaciones con Jaurès. 2) Manuscrito incompleto del propio Jaurès, en el que habla especialmente de la cuestión religiosa y del socialismo.

Por la longitud de ambos textos, sólo haremos aquí una indicación de los temas tratados en cada uno de ellos. En la carta a Levy-Brühl, Enjalran cuenta sus conversaciones con Jaurès respecto a diversos problemas; los temas considerados son: encuentros entre Jaurès y Enjalran, plan [de Jaurès] sobre la organización socialista de Francia, su viaje a Iberoamérica, la teoría sobre los grandes tipos de la humanidad, las últimas lecturas de Jaurès, su posición frente a la Biblia, su carácter de historiador y sus teorías sobre el problema religioso.

El segundo texto es un manuscrito de Jaurès, en el que estudia conjuntamente el socialismo y el catolicismo. Su primer punto es la afirmación de que hoy en día ya no hay religión, y que el cristianismo tradicional se muere filosóficamente, científicamente y políticamente, mientras que el socialismo podrá renovar y prolongar en la humanidad la persona de Cristo; además niega al positivismo la posibilidad de dar satisfacción a la necesidad religiosa. En su segundo punto, dice que el socialismo no será solamente una revolución material y moral, sino también una revolución religiosa, ya que los elementos religiosos abundan en el pensamiento y en la conciencia humana, y porque no es cierto que todos los socialistas militantes profesen una irreligión absoluta; en último lugar examina las relaciones y semejanzas entre la cuestión de la propiedad y la cuestión religiosa.—J. D. N.

BULLETIN DE L'INSTITUT DE
RECHERCHES ECONOMIQUES ET
SOCIALES

Lovaina

Año XXV, núm. 8, diciembre 1959.

BIE, Pierre de: *Influence des structures ethniques et culturelles sur les relations internationales* (Influencia de las estructuras étnicas y culturales sobre las relaciones internacionales). Págs. 713-728.

A base del estudio de la Unesco sobre los estados de tensión y de comprensión internacional (1950), se lleva a un plano general el resultado del examen de situaciones concretas. El autor ve la cuestión de la influencia de las estructuras internas étnicas y culturales sobre las relaciones exteriores como un aspecto del problema, más vasto, de la influencia que la composición y la estructura de una nación proyecta sobre sus relaciones internacionales. La intensidad de la acción depende de una serie de factores, y no falta la valoración de las contingencias.

La influencia estudiada se clasifica en directa, indirecta y pasiva, según los subgrupos actúen o provoquen reacciones o se muestren indiferentes, con lo que hacen de peso muerto que frena.

Sobre los hechos y las experiencias, vale la pena considerar el tema cuando se habla de orden internacional o de integración nacional. Nuestras tradiciones espirituales nos invitan a buscar las condiciones de una democracia internacional respetuosa del pluralismo, y en ese ámbito la plena participación de los Estados en la elaboración de un orden internacional supone el desarrollo de una voluntad política

común a los principales grupos étnicos y culturales que componen a aquéllos. Conviene evidenciar los factores que condicionan el papel de los grupos, papel que varía en relación con el carácter más o menos democrático del proceso de decisión. Así, hay que preguntarse, ¿en qué manera las decisiones son objeto de público debate o sometidas a presiones de opinión? ¿La opinión está suficientemente alertada para ejercer su control?, etc.

Si la reciente evolución deja ver que los Estados van descubriendo vías y medios para una integración política mejor y para una más extensa y consciente participación ciudadana, la acción común sobre el plano internacional sirve para atender a las disensiones nacionales no menos que para resolver dificultades y suprimir injusticias de ámbito interior.—J. B.

ECONOMIC DEVELOPMENT AND CULTURAL CHANGE

Chicago

Volumen VIII, núm. 3, abril 1960.

FELDMAN, H. A.: *Economic Development and Social Mobility*. (Desarrollo económico y movilidad social). Páginas 311-321.

En este artículo se examina con todo detenimiento el reciente libro de Bendix y Lipset, *Social Mobility in Industrial Society*, al que se califica de «indispensable en cualquier estudio futuro de la movilidad social». El punto crucial del libro parece ser la falta de correlación entre las tasas de movilidad y los valores culturales. Es decir, se sostiene que las diferencias iniciales en los sistemas de valores no obstaculizan los grandes cambios en la estructura social producidos por el desarrollo tecnológico.

Feldman trata de averiguar la plausibilidad de determinadas interpretaciones de Bendix y Lipset, considerando la alternativa de cada caso. Así, es posible que las frustraciones individuales resulten de la falta de movilidad, y no al revés. Otra interpretación que se presta a controversia es la de que la movilidad social corriente en los Estados Unidos es similar a la observada en Europa Occidental. Partiendo de la base de que las oportunidades educacionales son superiores en los Estados Unidos, el autor sugiere otras dos hipótesis posibles. Finalmente, el artículo contiene un interesante esquema de la movilidad entre las ocupaciones manuales y no manuales, dentro del marco más amplio de los sectores primario, secundario y terciario de una economía.—S. del C.

GROUP PSYCHOTHERAPY

Beacon/N. Y.

Vol. XII, núm. 3, septiembre 1959.

JOHNSON, Paul E.: *Interpersonal Psychology of Religion: Moreno and Buber*. (Psicología interpersonal de la religión: Moreno y Buber). Páginas TEE-TES.

Johnson reproduce aquí parte de su libro *Interpersonal Psychology of Religion*, pero dedicándose sobre todo a las teorías de Moreno y Buber.

Según él, existen entre los psicólogos cuatro teorías respecto a la conducta religiosa.

En primer lugar, la teoría del conflicto, de la que participan Freud y Boisen, que considera al hombre como una personalidad muy compleja, cogido en la confusión de contradicciones internas, luchando desesperadamente para resolver sus conflictos y llegar a una posición reconciliadora de madu-

rez productiva. Segundo, la teoría colectiva de Jung, que también parte de los conflictos, pero viéndolos como tendencias complementarias capaces de soporte mutuo cuando se integran en grandes totalidades. Tercero, la teoría personalista de Allport, que duda de todos los colectivismos que sumergen la unicidad del individuo, y de todas las visiones instintivas o segmentales que le redujeran, mediante un determinismo causal, a una criatura inferior del pasado. Y, en cuanto al lugar, nos encontraríamos con la teoría interpersonal de Moreno y de Buber, objeto de este artículo.

Moreno reconoce los conflictos profundos de la vida; pero, para él, éstos requieren una solución creadora en dimensiones religiosas; partiendo, por tanto del concepto Dios Creador, afirma que la espontaneidad es el principio básico motivador de la conducta en la acción creadora; su psicología del encuentro es también un concepto de gran importancia dentro de esta línea, y le lleva a su teoría sobre el Yo-Tú.

Buber es más bien un antropólogo filosófico, y partiendo de la relación Yo-Tú, llega a la conclusión de una teoría interpersonal entre el hombre y Dios. Dios, para él, es el único ser a quien nosotros nos dirigimos directamente y a quien no podemos expresar. La experiencia religiosa es así psicológica en el sentido íntimo del encuentro, y teológica en la afirmación del último Ser así revelado.

OTTO, Herbert A.: *The Use of Interaction Centered Schedules in Group Work with Premarital Couples*. (El uso de planes centrados de interacción en el trabajo de grupo sobre parejas pre-matrimoniales.) Páginas 223-229.

El autor nos relata los resultados obtenidos por un estudio que se llevó

a cabo mediante la utilización de un conjunto de materiales centrados de interacción, los Planes Pre-matrimoniales, en un trabajo de grupo con parejas pre-matrimoniales. El total de grupos examinados fue de cincuenta y cuatro, de los que cuarenta y uno eran «grupos educacionales», y trece eran grupos con problemas específicos. El Plan estaba compuesto de tres secciones, una fundamental: Investigación Pre-matrimonial, y dos complementarias: Economía Doméstica y Ajustamiento Sexual; estas dos últimas secciones fueron utilizadas solamente en 26 grupos la primera y en 19 la segunda.

En general, se pudo comprobar que el uso de estos materiales ayudó a los consejeros matrimoniales a crear discusión dentro de cada grupo, es decir, tuvieron un gran valor como creadores de interrelaciones. La mayoría de los consejeros coincidió en observar que la utilización de los sub-títulos de la Sección Pre-matrimonial ayudó a las parejas a hablar más libremente sobre sus problemas. También estuvieron de acuerdo en la flexibilidad y adaptabilidad de los materiales según las necesidades y circunstancias. Pero, además, estos materiales ayudaron también a los consejeros a desarrollar el tema de las relaciones sexuales en sus conferencias a los grupos pre-matrimoniales. Por último, las secciones de Investigación Pre-matrimonial y Economía Doméstica sugerían bastante la utilización de sociogramas y psicodramas.

En resumen, se trata de un tema que hoy en día es bastante popular, y, por lo tanto, todo lo referente a él nos da siempre alguna nueva luz con que considerar las relaciones pre-matrimoniales.—J. D. N.

LES CAHIERS DE BRUGES

Brujas

Año 8, núms. III-IV, 1958.

ROEMER, Klaus: *Corporativism in Switzerland*. (Corporativismo en Suiza). Págs. 147-153.

Examina el autor este problema bajo dos aspectos: I) el Corporativismo, y II) el Federalismo territorial y el Corporativismo comparados.

En cuanto al primer aspecto, ve en primer lugar las posibilidades y los peligros del corporativismo. Define la corporación como la «organización en uno y el mismo cuerpo de todos aquellos, empleadores o empleados, que están comprometidos en la misma actividad económica o toman parte en el mismo servicio social»; el corporativismo es, pues, una especie de colectivismo que, por otra parte, no tiene por qué ser centralizado; pero para que exista un orden es necesario que, en cierto sentido, las corporaciones estén sometidas al Estado, pues en caso contrario pueden actuar contra el derecho público. Las consecuencias en ambos extremos son, por tanto, el colectivismo total, como en el Estado fascista, o la anarquía pluralista, como en la sociedad feudal. En segundo lugar, se examinan las teorías corporativistas en Suiza, que son: 1) El Corporativismo Fascista; 2) las Teorías Católicas, y 3) la Teoría de la Clase Media Industrial.

La segunda parte, dedicada a la comparación entre el Federalismo territorial y el Corporativismo, comienza por ver las igualdades y diferencias entre ambos; las características comunes son el pluralismo, la coordinación y la subordinación; las diferencias fundamentales son que en el corporativismo existe una carencia de elemento

territorial, una erosión de la igualdad y una mayor subordinación al Estado. Finaliza Roemer este trabajo considerando los proyectos corporativos en Suiza, tanto en los Cantones como en la Federación; en los primeros está por ponerse en práctica la propuesta de St. Gallen sobre una clase media industrial; en la segunda, los compromisos generales de trabajo están intentando estandarizar las condiciones de trabajo. Actualmente se está estudiando una propuesta de ley federal sobre corporaciones, pero el autor se pregunta hasta qué punto un miembro de una corporación tendrá después mayor influencia directa, que ahora por medio del referéndum, la iniciativa y la representación proporcional.

OBERSTAR, James L.: *Pressure-Groups and Lobbies in the United States*. (Grupos de presión y lobbies en los Estados Unidos). Págs. 86-97.

I. *El papel de los grupos de presión en un Gobierno representativo.*— El Gobierno representativo proporciona el medio por el que los diversos sectores o áreas del país pueden elegir a los individuos que hablen por ellos en el Gobierno. Pero siempre quedan minorías insuficientemente representadas, que forman los grupos de presión. Oberstar los define como «aquellas organizaciones cuyas tentativas y esfuerzos están encaminados a influir en el cuerpo legislativo». En cierta forma, son, por tanto, cuerpos representativos. Las causas de su origen podrían encontrarse en tres factores: a) industrialización, b) crecimiento de la legislación social y económica, c) inexistencia de una sociedad clasista. Los principales grupos de presión son ahora los de 1) Negocios, 2) Agricultura, 3) Trabajo, 4) Veteranos. La importancia de la actividad que desarrolla presionando

sobre el legislativo, la opinión pública, los comités, e incluso el ejecutivo, es asombrosa.

II. *Regulación del «lobbying» por estatutos.*—En el aspecto estatal fue Georgia el primer Estado que dió consideración legal a estos grupos; en general, las legislaciones estatales fueron contrarias a esta práctica de presión e influencia. En el aspecto federal, después de grandes discusiones sobre su constitucionalidad o inconstitucionalidad, se promulgó el «Federal Regulation of Lobbying Act», que obliga a todos los practicantes del *lobbying* a que se registren, estableciendo una multa de 5.000 dólares y o prisión hasta de un año para aquellos que no lo hagan.

III. *¿Qué puede hacerse con los «lobbies» y los grupos de presión?*—Los *lobbies* han adquirido tanta fuerza últimamente, que se ha pensado incluso en darles un reconocimiento político. Sin embargo, las aspiraciones de los *lobbies* no son siempre las del interés general, y esto hace necesario que tanto el Ejecutivo como el Legislativo luchan con todas sus fuerzas contra estos grupos no representativos de intereses generales.

Finaliza Oberstar previniéndonos contra el gran peligro del *lobbying*, la anonimidad, que nos impide ver la fuerza que mueve a cada grupo.

LEIBHOLZ, Gerhard: *Quelques réflexions générales sur le Syndicalisme, le Corporativisme et l'Etat Corporatif.* (Algunas reflexiones generales sobre el sindicalismo, el corporativismo y el Estado corporativo). Páginas 4-10.

Para Leibholz, el individualismo ha tenido que ser superado por un colectivismo cada vez más amplio. El sindicalismo tiene una base individualista, ya que los diferentes grupos de

obreros y patronos se unen por separado para oponerse entre ellos; el corporativismo, por el contrario, es interprofesional, y, por lo tanto, colectivista. Por último, el Estado corporativo es aquel en que los partidos se ven sustituidos por las corporaciones; esto ha llevado a Roger Bonnard a afirmar que la representación profesional es tan verdadera y auténtica como la política. Leibholz reacciona contra esta posición, y se opone, por tanto, a la doctrina del Estado corporativo.

La representación profesional es esencialmente diferente de la representación política, pues mientras que en ésta el representante, una vez elegido, tiene libertad de acción, en la representación profesional, el representante está siempre subordinado a los intereses de su sindicato o corporación. Incluso aunque el representante político se encuentre parcialmente sujeto a la línea del partido, esta sujeción es muy diferente de aquella en que se encuentra el representante profesional.

Por otra parte, un Estado verdaderamente profesional conduce siempre a un fraccionamiento del poder político del Estado, y, por tanto, a la dominación de la sociedad sobre el Estado; no puede admitirse que de la multiplicidad de intereses particulares de las diferentes profesiones pueda surgir milagrosamente una unidad política estatal. El régimen fascista italiano nos proporcione un buen ejemplo, pues siendo Estado corporativo, las corporaciones estaban completamente dominadas por las principales instancias políticas; se trataba simplemente de un estatalismo modificado solamente en cuanto a su forma. Lo mismo se podría decir también del nacional-socialismo alemán. Por lo tanto, en teoría, la ideología profesional sindicalista y corporativa va unida a

los Estados autoritarios y totalitarios, y no a la doctrina tradicional de la democracia representativa y del principio de la soberanía nacional.

Concluye el autor afirmando que los órganos corporativos podrán posiblemente existir en cuanto órganos consultivos, pero no se puede hablar de realización de la idea de un Estado profesional más que de una forma muy restringida y con las reservas que impone la naturaleza política del Estado moderno.—J. D. N.

LES CAHIERS INTERNATIONAUX DE SOCIOLOGIE

París

Vol. XXVI, año 6, 1959.

JANNE, Henri: *Les Cadres Sociaux de la Sociologie: Introduction* (Los marcos sociales de la Sociología: Introducción). Págs. 3-13.

Este artículo sirve de introducción a la serie de trabajos que se presentan en este número de los *Cahiers* bajo el epígrafe general de «Los marcos sociales de la Sociología». Janne dice que estudiar estos marcos sociales equivale más o menos a hacer una «sociología de la sociología», aunque, como él mismo reconoce, se trata más bien de una «autosociología», debido a la composición y al programa del coloquio.

Hay que decir que el problema de los marcos sociales de la sociología es un caso particular del problema general de los marcos sociales de la investigación científica. Se reconoce al investigador la necesidad de libertad, pero no sólo de libertad política y económica, para poder adquirir la objetividad requerida; pero resulta que las verdades descubiertas por el científico no tienen valor hasta que no son acep-

tadas por la autoridad científica competente, y de ellos se sigue que la verdad científica es un valor social. Por lo tanto, la objetividad que el investigador debe alcanzar es algo difícil de conseguir, ya que siempre existirá una influencia del medio sobre el hombre. Pero esta subjetividad puede reducirse hasta el minimum mediante un conocimiento profundo de sí mismo y teniendo en cuenta una serie de normas: A), utilizar métodos lo más objetivos posibles (experimentación, observación); B), hacer factible una verificación cuantitativa y objetiva; C), utilizar una terminología y unas definiciones operatorias que estén admitidas universalmente; D), centralizar las investigaciones en conjunto sobre los puntos que comúnmente se creen de interés; E), rebasar el conocimiento científico actual.

Por último, Janne se refiere a algunos factores que influyen sobre los marcos sociales, señalando que éstos pueden ser estáticos o dinámicos, y, en segundo lugar, que una sociedad puede ser de carácter homogéneo o de carácter pluralista.—J. D. N.

(Continuación en el próximo número.)

POPULATION

París

Núm. 1, enero-marzo 1960.

CHASTELAND, Jean-Claude: *Evolution générale de la mortalité en Europe occidentale de 1900 à 1950* (Evolución general de la mortalidad en Europa occidental desde 1900 a 1950). Págs. 59-88.

En el presente trabajo se estudia la disminución de la mortalidad de Irlanda, Italia, Austria, España, Holanda, Suecia, Finlandia, Noruega, Suiza, Di-

namarca, Francia, Alemania, Bélgica y la Gran Bretaña durante la primera mitad del siglo XX. En 1900, Europa occidental estaba en situación de explotar los progresos médicos realizados en el siglo anterior —sobre todo en el campo de la identificación de ciertos microbios y la invención de vacunas contra ellos—. Por tal razón, ha continuado la tendencia al alargamiento de la vida y la ganancia absoluta en la esperanza de vida en el momento de nacer ha sido de veinte años (de cuarenta y siete a sesenta y siete), mejora mucho más importante que la experimentada durante todo el siglo XIX.

Sin que ello implique pesimismo alguno, es improbable que tal avance pueda repetirse desde 1950 a 2000. Elevar la vida media desde sesenta y siete a ochenta y siete años requeriría innovaciones fundamentales y haría precisa una técnica mucho más compleja que la que requiere la simple defensa contra los factores exógenos. Lo plausible es suponer que el medio siglo en que ya estamos viviendo presencia la extensión y generalización a todo el mundo, o a una gran parte de él, de las conquistas ya realizadas en Europa.

En 1950, la superioridad de los países escandinavos seguía siendo tan clara como lo era en 1900. Sin embargo, podrá percibirse una tendencia al acortamiento de las diferencias en la mortalidad entre los varios países europeos. Otra conclusión importante de este estudio es la comprobación, una vez más, de que el nivel de vida es relativamente independiente —a partir de un cierto límite— de la esperanza de vida. Por otro lado, el exceso de la mortalidad masculina sobre la femenina no ha cesado de acentuarse

en todas las edades y muy particularmente en el grupo cuarenta-sesenta años. En relación con este hecho destacan Finlandia y Francia.

HAGEN, Everett E.: *Accroissement démographique et croissance économique* (Crecimiento demográfico y desarrollo económico). Págs. 97-114.

Este trabajo es la versión francesa de un artículo aparecido en junio de 1959 en la *American Economic Review*. En él se estudia la plausibilidad de un modelo malthusiano definido como sigue:

1. La tasa de natalidad no está influenciada ni por la renta, ni por la mortalidad. Una disminución de la mortalidad, por tanto, acelera el crecimiento demográfico.
2. El factor tierra no puede aumentarse sino a coste creciente.
3. Siempre actúa una «ley de las proporciones variables».
4. El capital no se acumula con suficiente rapidez como para compensar la disminución de la renta que se produce al aumentar la población, permaneciendo limitada la tierra.
5. El nivel de la tecnología es constante, o bien, el progreso técnico no es causa del crecimiento demográfico. Toda variación concomitante se debe exclusivamente a una coincidencia y su acción retrasa por algún tiempo la aparición de los rendimientos decrecientes.

Como apunta Hagen, «la contradicción entre el análisis de Malthus y los hechos históricos nos lleva a preguntarnos si el modelo malthusiano, lejos de ser una ayuda, no representa

más bien un obstáculo para la reflexión acerca de los problemas demográficos».—S. del C.

POPULATION STUDIES

Londres

Vol. XIII, núm. 3, marzo 1960.

SILBERMAN, Leo: *Hung Liang-Chi: A Chinese Malthus* (El Malthus de China: Hung Liang-Chi). Páginas 257-265.

Liang-Chi es bien conocido en China como poeta, filósofo, calígrafo, historiador y patriota; y también como «el Malthus chino». Precisamente fué contemporáneo de Malthus y publicó un ensayo de claro carácter malthusiano en 1793, esto es, el año de la aparición de *El principio de la población*. Se trata, sin embargo, de un caso de descubrimiento independiente, puesto que no hubo jamás la menor relación entre ambos hombres.

Resulta interesante ver la opinión de este autor chino del siglo XVIII, que corre contrario a todo el pensamiento de su época. Curiosamente, desde tiempos inmemorial China se ha tenido a sí misma por despoblada, y las presiones demográficas se han considerado con frecuencia como puros fenómenos de tipo local. Sin ir más lejos, ahí está la actual política del régimen de Mao-Tsé-Tung que, después de un breve escaqueo con la limitación de la natalidad, ha vuelto a los cauces del marxismo-leninismo en este punto, y profesa que el problema de China no es la sobra, sino la falta de hombres. S. del C.

REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES

Universidad de Puerto Rico

Vol. III, núm. 4, diciembre 1959.

EASTON, David: *La naturaleza de la teoría política*. Págs. 555-562.

Como consecuencia de la definición de tareas de la teoría política, estos últimos años se ha limitado su alcance. Importa señalar que la Teoría no es solamente un área substantiva de investigación, sino un aspecto de la disciplina como unidad. Por lo tanto, no debemos desatender las características de la teoría manifestadas en áreas de la ciencia política, que no son las áreas específicas de aquélla. Así, de las cuatro partes en que se divide (moral, lingüística, sociológica y causal) solamente las dos primeras han tenido interés para los teóricos profesionales de ciencia política. Y sin embargo, además de esas dos partes de teoría, hay otras clases de actividad intelectual que son claramente teóricas en naturaleza: tal la sociología del conocimiento político. El estudio de la naturaleza de la ideología o doctrina de partidos políticos y grupos de presión tiene esencialmente esa naturaleza y se enlaza estrechamente a la ciencia política.

En su sentido causal la teoría recoge proposiciones que generalizan el funcionamiento de los sistemas políticos y de sus partes. Consiste en cuadros de conceptos que corresponden a las variables políticas más significativas y en aseveraciones acerca de las relaciones que se supone entre ellas. El hecho de que teorías de este tipo se encuentren en áreas de especialización que no son la teoría misma, «es un indicio innegable de que la teoría política no está satisfaciendo las

necesidades generales por el crecimiento continuo de toda la disciplina». Solamente si la institucionalización de la teoría se llevase al extremo, se podría excluir la teoría causal de esta área propia de los teóricos políticos modernos; pero si se la ve consistir en varios componentes tendrá que ocupar su sitio como una de las materias centrales.

JAFFA, Harry V.: *En contra de la teoría política*. Págs. 563-578.

El punto de vista teórico es el punto de vista de aquel observador al que no afecta lo que observa ni el motivo de su observación. Los sistemas políticos existen en las mentes de los pueblos donde están instalados. Una preocupación activa por los asuntos políticos se manifiesta en amor y en odio: los asuntos políticos existen dentro del marco de la opinión.

Hemos recibido de la cultura griega la forma de preguntar exigiendo respuestas universales; el qué de las cosas; fundamento, esencia, idea, forma, cualidad... Estas preguntas no se han hecho sino desde el fondo de la cultura griega. El problema está en la comprobación de que toda teoría política es griega, descende de los griegos o es una transformación de lo griego. Una teoría política que se derive de la civilización occidental tiene que enfrentarse con el resto crítico implícito en sus raíces bíblicas y socráticas, si no se quiere encerrar en sí misma y limitarse por la cultura.

El autor se enfrenta con esta perspectiva, apoyándose, con alguna reserva, sobre la obra de David Easton, *The Political System*. Easton estudia

las dos objeciones principales enfrentadas a la posibilidad de formular una teoría legítima dentro de la ciencia política: la primera, comprender que cualquier teoría del comportamiento social o político es en sí un dato político y, por consiguiente, susceptible de cambio dentro del campo que se propone definir; la segunda, limitar la validez a condiciones culturales generales. El autor insiste en tal vinculación al recordarnos que mientras preguntar qué es la Física no es en sí mismo una pregunta física, inquirir qué sea la teoría política es ya una pregunta política.—J. B.

REVUE INTERNATIONALE DES SCIENCES SOCIALES

París

Vol. XI, núm. 2, 1959.

LAMBERT, Wallace E., y KLINEBERG, Otto: *Une étude pilote sur l'origine et l'évolution des stéréotypes nationaux* (Un estudio piloto sobre el origen y la evolución de los estereotipos nacionales). Págs. 227-245.

La UNESCO ha demostrado ya en varias ocasiones un interés grande sobre el tema de los estereotipos nacionales; haciéndose eco de este interés, la Unión internacional de psicología científica ha comenzado este estudio, recibiendo subvenciones del Departamento de Ciencias Sociales de la UNESCO y de la fundación americana «Research Institute for the Study of Man».

El método seguido ha sido el de interrogar a grupos de muestreo anglo-canadienses, franco-canadienses, ingle-

ses, belgas y holandeses, de seis, doce y catorce años. Cada grupo estaba compuesto de unos 40 ó 50 individuos, procurando promediarlos entre chicos y chicas.

Los aspectos estudiados fueron: la concepción de sí mismo y la nacionalidad; las fuentes de conocimientos relativos a otros pueblos; los pueblos juzgados «parecidos a nosotros»; los pueblos juzgados «diferentes de nosotros»; las apreciaciones afectivas aportadas respecto a otros pueblos, y, finalmente, las descripciones corrientes de otros pueblos.

El trabajo consigue, pues, su objetivo de ser un estudio piloto sobre el origen y la evolución de los estereotipos nacionales. Los resultados obtenidos son bastante alentadores y sistemáticos, y demuestran que los métodos empleados pueden ser útiles para un estudio más amplio, utilizando muestras compuestas de sujetos más numerosos y perteneciendo a medios nacionales más variados.

MOLODTSOV, V. S.: *L'enseignement des sciences sociales dans les établissements d'enseignement supérieur de l'U. R. S. S.: Philosophie, sociologie, logique et psychologie* (La enseñanza de las ciencias sociales en los establecimientos de enseñanza superior de la U. R. S. S.: Filosofía, sociología, lógica y psicología). Págs. 185-193.

Este artículo forma parte de la serie que bajo el título general de «La enseñanza de las ciencias sociales en los establecimientos de enseñanza superior de la U. R. S. S.», aparece en

el presente número de la revista. Los otros artículos de la serie tratan de economía política, pedagogía, historia, filología y ciencias jurídicas, además de una introducción de A. V. Chapkarine.

Concretándonos al trabajo de Molodtsov, vemos en primer lugar que la sociología en la U. R. S. S. se encuentra inserta en la enseñanza de la filosofía; esto se debe a que la sociología marxista es el materialismo histórico, que ve en el proceso real, material de la vida y de la producción, la base de las diversas formas de la vida espiritual de los pueblos. Por otra parte, la enseñanza y el estudio de la filosofía en la U. R. S. S. se caracterizan por la importancia y el valor que se reconocen a esta disciplina, a la vez como instrumento de conocimiento teórico y como medio de acción práctico, y por el deseo de no perder nunca de vista la realidad viva y las metas concretas de la sociedad soviética; la historia de la filosofía tiene también un papel importante en las facultades de ciencias humanas de las universidades y en los institutos de pedagogía.

La lógica es objeto de enseñanza en las facultades de filosofía, así como en las de filología y de periodismo, e incluso en las de matemáticas. Su objetivo no es solamente la enseñanza y la formación de los estudiantes, sino también la investigación.

Respecto a la psicología, es enseñada, por una parte, dentro de la pedagogía, con el fin de dar una base científica a la educación de la nueva generación, y, por otra parte, como disciplina distinta, con el fin de asegurar la formación de especialistas, de investigadores y de profesores en este terreno; particularmente tiene importancia la psicología del niño y la psicopedagogía.—J. D. N.

THE AMERICAN JOURNAL OF
ECONOMICS AND SOCIOLOGY

Nueva York

Vol. XVIII, núm. 3, abril de 1959.

CLARK, Lynn, y KIRK, James H.: *Characteristics of Minority Group Families Who Have Tried to Move into White Neighborhoods* (Características de las familias de los grupos minoritarios negros que han tratado de trasladarse a barrios de blancos). Págs. 243 a 248.

El problema de la minoría racial negra en los Estados Unidos es muy interesante y puede servir de base segura para el estudio sociológico de las minorías nacionales o nacional en general. Puede decirse que existe una actitud, muy difundida, de creer que las familias de estos grupos minoritarios tratan de evadirse de las condiciones de vida normales en las demás, constituyéndose en un *tertius genus*, en una raza aparte.

En el presente trabajo recogen sus autores el testimonio de seiscientas ochenta y seis familias negras, de Los Angeles, que, preguntadas sobre el particular, se manifestaron negativamente. Sólo noventa y siete familias del total citado, es decir el 14 por 100 aproximadamente, contestaron que habían intentado vivir en los barrios de los blancos. Este 14 por 100 a que nos referimos no siempre (muy raramente) había conseguido sus propósitos, por unas u otras causas: en ocasiones fueron los dueños de los inmuebles los que se negaron a alquilar sus casas a los negros; otras veces, la imposibilidad vino determinada por la actitud hostil, o casi-hostil de los ve-

cinos; otras, finalmente, factores de orden psicológico, etc.

Pretenden Lynn y Kirk poner de relieve algunos rasgos comunes de estas personas negras integrantes del g'a cristiana, con su concepción del susodicho 14 por 100. En todas ellas, en general, se observa una superioridad social y una mejor situación económica. Es así comprensible que su más alto nivel de vida, respecto de los demás, les haya impulsado a trasladarse a mejores barrios, habitados por los blancos. Además, la mayoría son familias jóvenes (el 32 por 100 de ellas con una edad comprendida entre los veintiuno y los treinta y cuatro años); la gente vieja no manifiesta aspiraciones semejantes; la mayor parte de estas familias no tienen hijos (un 55 por 100 del total); se trata, generalmente, de recién casados. Son éstos, únicamente, por tanto, los que han intentado trasladar su residencia a los barrios habitados por los blancos.

CECIL, Andrew R.: *Economic Relations, Human Relations* (Relaciones económicas. Relaciones humanas). Págs. 259 a 176.

En 1930, en su informe a la Sección Americana de la Tercera Internacional Comunista, Stalin decía que estaba próxima la crisis revolucionaria en los Estados Unidos; y que el partido comunista americano debía estar preparado y armado para dirigir, cuando aquel momento llegara, la lucha de clases. Palabras que son la consecuencia directa del Manifiesto Comunista de Marx y Engels cuando establecen la determinante histórica (*determinismo histórico*) que llevará a todos los Estados, tarde o temprano, a la revolución comunista.

Se pregunta el autor del presente:

artículo las razones del incumplimiento de las profecías de los líderes comunistas. Para ello hay que comenzar contestando al interrogante siguiente: ¿qué es lo que el trabajador americano ha encontrado que le ha resultado preferible a la revolución comunista? A juicio de Cecil, es la ideólogo-hombre, lo que ha salvado a la civilización occidental. Antes del cristianismo el trabajo, incluso para hombres como Platón y Aristóteles, y entendiéndose el manual, era indigno, infamante: pasando, mucho después, sobre las concepciones de Adam Smith, y de Ricardo y Malthus, lo cierto es que, según el autor, en la actualidad vuelve a predominar, en el mundo occidental, la ideología cristiana, reflejada en una institución que tiene por cuna a América: son las relaciones humanas, que deben dominar sobre las meras relaciones económicas.

¿Dónde se halla el comienzo de las relaciones humanas? Para algunos este principio hay que verlo en los programas de *Training Within Industry* (T. W. I.), o de entrenamiento en el seno de la industria. Ya durante la segunda guerra mundial, en los Estados Unidos de Norteamérica, cerca de un millón de capataces —los llamados jefes intermedios— recibieron cursos de Relaciones humanas, de donde se desprende el valor humano reconocido al trabajador. Esta política no la ha sabido llevar a cabo la U. R. S. S. El poder despótico y absoluto de los zares no ha pasado al pueblo sino al partido; el trabajo sigue siendo una mercancía, los presos políticos trabajan gratis para el Estado, etc.

Y es que sobre la revolución es preferible la evolución, tal y como ha ocurrido en los Estados Unidos. Jefferson ya dijo en su día: «Yo no abogo por frecuentes cambios de leyes

e instituciones; pero ambos deben ir de la mano del progreso de la inteligencia humana.»

CARLTON, Frank T.: *Labor Policies for the Struggle with Soviet Communism* (Política laboral para la lucha contra el comunismo soviético). Págs. 276 a 284.

Dice el autor que ante el esfuerzo realizado por el comunismo soviético, que ha logrado en un período de tiempo relativamente corto (de 1917 a 1959) situarse a la cabeza, los Estados Unidos tienen la obligación de demostrar al mundo que el capitalismo, con sus instituciones laborales típicas, puede conseguir resultados análogos, dentro de un marco mucho más humano.

Distingue, en el estudio del capitalismo, las tres siguientes épocas:

1.^a La del *unionismo americano*, caracterizado por una gran corriente individualista; existencia de pequeños propietarios, directores a la vez de sus propias industrias; libertad de contratación laboral total; régimen de despido libre. Los abusos son, en esta situación autonómica, muy frecuentes. El industrial no ve en sus propios obreros unos posibles consumidores de los productos por él elaborados, y por ello no se preocupa de mejorar su nivel de vida; pero tampoco se preocupa del consumidor en general, sino sólo de vender lo más caro posible para obtener los márgenes más saneados de ganancia; no se entiende ni de leyes económicas, ni de beneficios a largo plazo: priva, sobre todo lo demás, el *profit system*, o sistema de beneficio a ultranza.

2.^a La época de los grandes complejos industriales sigue a la anterior. Ahora se van a diferenciar, debidamente, dos figuras hasta entonces con-

fundidas: el propietario, frecuentemente colectivo (a veces miles de accionistas) y el *manager*, que asume las relaciones con el propietario, con los trabajadores y con los consumidores. Se empieza a ver en los obreros posibles consumidores, por lo que surge la preocupación de incrementar su nivel de vida; las técnicas de automatización hacen que los obreros no calificados sean cada vez menos.

3.^a Se caracteriza la tercera época por los planes de actuación a largo plazo. La programación (incluso extensiva a un cierto número de años vista) sustituye a la política de *from hand to mouth*. Se aprecia, al mismo tiempo, que de nada sirve el aumento de los salarios sin un aumento proporcional en el *output*; el bienestar no se logra, se llega a esta conclusión, produciendo dinero, sino fuentes de riqueza. De este modo el sistema capitalista norteamericano se estabiliza y adquiere particular firmeza.

En su lucha con el comunismo, el capitalismo norteamericano ha valorado debidamente la importancia de adquirir dimensiones internacionales. Asia y Africa han sido, especialmente, los puntos elegidos.—L. E. V.

THE AMERICAN JOURNAL OF
SOCIOLOGY

Chicago

Vol. LXV, núm. 3, noviembre 1959.

VINCENT, Clark E.: *Ego Involvement in Sexual Relations: Implications for Research on Illegitimacy* (La implicación de la personalidad en las relaciones sexuales: su importancia para la investigación sobre la ilegitimidad). Págs. 287-295.

En este trabajo se procura encontrar una explicación sociológica de las re-

laciones sexuales ilícitas, diferentes de y mejor que la antigua de que el mal conduce al mal. Se mantiene en él la tesis de que las mismas *mores* sociales y sexuales que estructuran las relaciones sociales aprobadas, estructuran también las ilícitas. Datos referentes a 850 madres solteras muestran que la implicación de la personalidad en las relaciones sexuales está estrechamente relacionadas con el *status* socioeconómico y que previamente a la relación tiende a haber un tipo «primario» de contacto social. Las mujeres de clase media y media alta tienden a personalizar más la relación sexual y requieren mayor dedicación y afecto por parte del hombre. Las mujeres de *status* socioeconómico inferior estiman la relación sexual en sí misma y creen que ella contiene su propia justificación. Las mujeres negras suelen tener actitudes similares a las de las blancas de la clase baja, irrespectiva de su condición social y económica.—S. DEL C.

HISTORIA

JOURNAL OF THE HISTORY
OF IDEAS

Lancaster/Pa.

Vol. XX, núm. 4, octubre-diciembre 1959.

CHERNIAVSKY, Michael: *Khan or Basileus* (Kan o Basileo). Págs. 459-476.

La dominación mongólica es un hecho trascendental para la historia rusa. No solamente supuso la conquista de una parte importante de Rusia en pleno siglo XIII, sino su permanencia durante los siguientes doscientos

años como una provincia del Imperio asiático. Los historiadores rusos, sin embargo, divergen en la consideración de tal hecho: unos lo ven como simple barbarización, otros estiman que lleva a la unificación política y administrativa, y muchos apenas le dan una mínima importancia. El autor trata de aislar un único aspecto del yugo tártaro, preguntándose las consecuencias que tuvo en el pergeño de la imagen del Gran Príncipe y más tarde del Zar.

La interpretación tradicional —y en gran parte correcta— hace cargar el acento en la imagen suprema del poder absoluto que fué el emperador bizantino, «basileo» o «césar». Es notorio que el basileo determinó los esquemas que lograron vigencia, hasta el punto de que los zares usurparon privilegios bizantinos. Ahora bien, desde 1240 hay allí otra imagen concreta del gobernante, la del «kan».

Del examen de los hechos, el autor deduce que hay dos imágenes: el basileo es un emperador cristiano ortodoxo que reina sobre los hombres de aquel mundo como sobre una sociedad cristiana; el kan es un pagano o al menos, como sucede en el siglo XIV, un musulmán infiel. Estos extremos han sido estudiados por la escuela eurasiática de historia rusa, y especialmente por George Vernadsky, que explica la exaltación del conquistador —Gengis Kan— como razón interna. Si habían de estar sometidos a alguien, ¡al menos que fuese de un gran príncipe! Así, contrastando con el poder y la gloria de los tártaros surgen la gloria y el poder del Gran Príncipe de Moscovia.

El autor cree que ambas imágenes no llegaron a ser sintetizadas, permaneciendo separadas en un estado de tensión como el que tan trágicamente

ejemplifica el primero de los zares rusos, Ivan IV, matando de día y rezando de noche.

CROWE, Charles R.: *This Unnatural Union of Phalansteries and Transcendentalists* (Esta unión antinatural de Falansterianos y Transcendentalistas). Págs. 495-502.

Uno de los más interesantes experimentos ideológicos y sociales de la América del siglo XIX fué el que llevaron a cabo los jefes de la comunidad de Brook Farm a fin de reconciliar a los trascendentalistas con los socialistas de Fourier.

Los trascendentalistas, individualistas, no conformistas y espontaneístas, acogieron las doctrinas de Fourier y trataron de aplicarlas en un esfuerzo de aclimatación. Brook Farm se hizo más intensamente colectivista e influyó poderosamente en el movimiento obrero de la Nueva Inglaterra. Tomaron así las formas fourieristas para centrar sobre ellas las ideas propias. Algunos pensaron pronto en la incompatibilidad de ambas concepciones. Otros vieron la incompatibilidad práctica y pidieron que se resignase en los socialistas la posición directiva de la comunidad. Pero no faltaron quienes apuraban la síntesis: unidad social no quiere decir conformidad rígida. La estructura autoritaria faurierista demostraría para Ripley que la libertad y la regulación, la variedad y la unidad podían ser reconciliadas. El ensayo de la Falange de Brook Farm podía terminar con éxito o con fracaso, pero no era posible un acuerdo entre la estéril complejidad de las posiciones fourieristas y la ingenuidad demostrada por Ripley.—J. B.

VIERTELJAHRSHEFTE FÜR
ZEITGESCHICHTE

Stuttgart

SCHIEDER, Theodor: *Die Vertreibung der Deutschen aus dem Osten als wissenschaftliches Problem* (La expulsión de los alemanes en el Este como problema científico). Páginas 1-16.

El apuntalamiento de la germanidad de las zonas orientales ha sido estudiado sobre los documentos de la época nazi y el hecho en sí, considerado como una parcela de la recentísima catástrofe alemana, va surgiendo en aquellos testimonios como profundo problema de aprehensión científica.

El trasplante de alemanes fué un movimiento de masas del que hasta hace poco no hemos tenido una visión completa. En una guerra de seis años de duración ni las cifras de pérdidas humanas ni las de transferencias demográficas fueron conocidas; pero esta guerra no sólo tuvo un sentido para los números, sino también para los valores. Todas las técnicas estaban al servicio del poder, para destruir, trasplantar o mezclar. Se había perdido el sentimiento moral, y la guerra no era sino un instrumento para crear nuevas ordenaciones políticas en mundos donde los límites de la Historia se habían perdido...

Pero esta errónea creencia hitlerista fué también errónea creencia de sus adversarios: un pueblo altamente desarrollado, técnica e industrialmente avanzado, es sustituido por un pueblo en etapa pastoril. Conocemos las ideas del ministro norteamericano Morgenthau, mas importa conocer también las prácticas soviéticas.

A este respecto el mundo alemán oriental que vivió los acontecimientos de 1944-45, conoció no sólo una catástrofe alemana, sino una catástrofe europea. Los documentos que tratan de la «Destrucción de los fundamentos de vida de la población alemana», los informes sobre la vida en los campos de internamiento soviéticos y las medidas contra los nazis, dan una representación que va siendo estudiada. Interpretar la situación actual —la partición de Alemania— como una consecuencia o réplica de la política alemana anterior a 1945 es ver solamente una parte del problema, un aspecto aislado de aquel conjunto.

LOOCK, Hans Dietrich: *Zur «grossgermanischen Politik» des Dritten Reichs* (Sobre la política «gran germánica del Tercer Reich»). Páginas 37-63.

El término «Imperio germánico» utilizado por la propaganda nacionalsocialista miraba a la inclusión de Noruega, Dinamarca y Holanda en el Reich. Se trataba de unir a los países norteeuropeos y occidentales con Alemania. Si bien el término había sido tomado de la Historia, incluso reiterando la idea de Imperio germánico de la nación alemana o Estado germánico de la nación alemana, en la época de exaltación nazi se habló de Imperio germánico identificándolo con el Imperio mundial hitlerista. El proceso de adaptación de nomenclatura señala, sin embargo, que hasta 1940 no pensó Hitler en la adscripción de aquellos países al Imperio germánico. La política de asimilación utilizaba aquellas palabras como sinónimas: germánico, nacionalsocialista, alemán o hitlerista; todo iba siendo lo mismo, pero su apli-

cación encontraba razones de oportunidad.

La política gran germánica es así una ordenación ideal ligada a la coyuntura de la guerra: el comisario en Noruega colocaba a este país en relación con Alemania como Prusia o Baviera; Hitler mismo señalaba a Bélgica como antigua provincia... El caso de Austria había dado un camino con el *Anschluss*. La elaboración dominante más tarde fué la «pacificación», *Gleichschaltung* o —como decían los franceses— *mise à l'unison*.

El autor estudia la actividad gubernativa durante la incorporación de la Europa nórdica y occidental al Reich. Las concepciones variaban entre los distintos sectores hitleristas, partido y secciones militares, con matices en la asimilación, que consideraban particularmente conveniente en los pueblos próximos en la raza. Este elemento racial se coloca junto al político, precisamente en un sistema en el cual la máquina estatal puede proceder a la nacionalización por los medios que le daban la técnica y la ideología.—J. B.

VIARIOS

BULLETIN OF THE INSTITUTE FOR THE STUDY OF THE USSR

Munich

Vol. VI, núm. 7, julio 1959.

ACHMINOV, Herman: *The Perennial Problem of Revisionism* (El perenne problema del revisionismo). Páginas 3-12.

La prensa soviética ha dedicado recientemente grandes ataques al revisionismo, recayendo la acusación so-

bre algunos miembros de partidos comunistas y sobre un partido concreto, la Unión de los Comunistas Yugoslavos. El fenómeno del revisionismo apareció en Alemania a fines de 1890, y el propio Lenin, en 1908, se ocupó de precisar las diferencias básicas que oponían al revisionismo con el marxismo ortodoxos. La cuestión principal está en que es lo que se considera más importante, si el objetivo último —la dictadura del proletariado— o el movimiento —la mejora, aquí y ahora, de las condiciones de vida de los trabajadores—. Pese al tiempo transcurrido y a los diferentes nombres que los marxistas han aplicado a los revisionistas, subsiste la fijación en ese punto de la diferencia que opone a unos y otros. Los revisionistas, por supuesto, han destacado la importancia del movimiento sobre la del objetivo final.

Las raíces sociales del revisionismo han de encontrarse en el hecho de que a finales del siglo XIX se había producido un divorcio entre las enseñanzas de Marx y la realidad. Lenin advirtió que los trabajadores admitían la posibilidad de alcanzar una mejora en sus condiciones de vida sin pasar por la exigencia revolucionaria de derrocar enteramente las estructuras sociales al implantar la dictadura del proletariado. Esto indujo al propio Lenin a introducir una modificación en un punto concreto de las tesis de Marx: la idea de que el comunismo es la única posible expresión de los intereses del proletariado.

Los teóricos comunistas oficiales han explicado el fenómeno del revisionismo en el seno de países socialistas como consecuencia de la aparición de una cierta «aristocracia obrera», inevitablemente dominada por un sentido burgués que se proyecta sobre su interpretación del marxismo. Esa burguesía obrera nace tanto del desarro-

llo de la industrialización como del poso burgués que ha persistido en algún estrato social (la inteligencia) o, en fin, de las direcciones oportunistas que surgen como consecuencia de las dificultades inherentes a la construcción socialista. Pero esta interpretación del fenómeno es superficial e inexacta. El revisionismo se encuentra en el seno del partido, es sustentado por jóvenes y no se puede creer que ciertos representantes de estratos burgueses que desde hace años han sido puestos fuera de combate puedan ejercer ninguna influencia decisiva de tipo doctrinal. En los mismos marxistas se puede encontrar a veces escepticismo respecto a la anterior explicación. En realidad, los comunistas son incapaces de dar una explicación satisfactoria del fenómeno del revisionismo.

La observación de los hechos y de la evolución del mundo comunista demuestra que esta oposición de principio entre el objetivo final y el movimiento, está vinculada, en el seno de los países socialistas, a la cuestión de la primacía entre economía y política. Stalin representa el triunfo de la afirmación que pone a la segunda sobre la primera, y si Jruschev ha puesto recientemente el acento en el desarrollo de una política capaz de elevar el nivel de vida, también se ha cuidado de insistir de manera decisiva en aquella dirección que mira a la obtención del objetivo final señalado por Marx. Política sobre economía, como objetivo final sobre movimiento.

Otra forma de revisionismo es el comunismo nacionalista o titofismo, surgido como consecuencia de la creciente contradicción entre la realidad y otro de los más importantes principios de Marx: el internacionalismo proletario. En contra de lo profetizado por Marx y Engels, la evolución de la realidad ha puesto en evidencia

el aumento de diferencias entre los distintos partidos comunistas. Cuando se produjo la ruptura entre la U. R. S. S. y Yugoslavia se hizo clara la extensión que podía alcanzar la distinta concepción respecto al punto concreto del sometimiento de los propios intereses nacionales al movimiento comunista como un todo.

De todo esto se debe concluir que el revisionismo es un fenómeno inmanente del comunismo. El actual ataque a los revisionistas puede interpretarse como el anuncio de una próxima purga, como aquellas que repetidamente ha conocido el comunismo. F. M. R.



FRANKFURTER HEFTE

Frankfort del Meno

Año XV, cuad. 3, marzo 1960.

FUHRMANN, Jochen: *Angestellte und «neue Mittelschicht» - international.* (Los empleados y los «nuevos estratos medios», en su consideración internacional). Págs. 187-194.

Dentro de la serie de estudios sobre «los empleados en la sociedad industrial» se atiende en éste al análisis comparativo de lo que se llama la esfera de las funciones medias. La cuestión ofrece una gran actualidad, tanto se considere del lado especulativo como del práctico y aun lo que toca a la actividad de los propios empleados, con reuniones periódicas sindicales, nacionales e internacionales, y ante la preparación de leyes, como la que está pendiente del Parlamento de Bonn.

El autor subraya el singular *status* de los empleados. A este respecto, se refiere al reciente Congreso de Clases Medias celebrado en Madrid, cuyo

oradores mantuvieron una posición que venía a desconocer la significación de tal estrato, enfrentado una clase media tradicional con una nueva, cuya calificación, sin embargo, es próxima a la de los empleados. Tal nueva clase media reúne a quienes trabajan para el Estado y para la Economía, de forma que pueden mostrarse en unidad, pues sus variantes no son decisivas (sueldo en lugar de salario, permanencia en el puesto, seguridad social típica, normas más flúidas en la prestación del servicio...), aunque haya distinciones y diferencias en su situación tanto en la Europa occidental y media, y la oriental, como entre los Estados Unidos y los países en curso de desarrollo.

Tras estudiar los resultados de las estadísticas sobre clasificación y proporción de empleados, el autor subraya que con ellos se ha venido formando un grupo social altamente digno de atención y ya objeto de numerosos y cuidados estudios. Los empleados constituyen un estrato esencial en la teoría de la sociedad sin clases, por cuanto resultan precisos al Estado moderno. Su relación con los partidos ha cedido, pues si la clase media apoyó al nacionalismo y al radicalismo, el nacionalsocialismo y el fascismo surgieron en su periferia. La nueva clase media centrada en el grupo de los empleados es apolítica, y se va perfilando lentamente en cuanto a constituir una propia mentalidad. Sin embargo, su posición en la vida uública es muy importante, tanto en el mundo occidental como en el soviético, donde el principio del interés material ha dado últimamente una cierta movilidad social a los sectores ligados al desarrollo técnico.—J. B.

LECCIONES DE ENSAYO

Buenos Aires

Número 13, 1959.

SPOTA, Alberto Antonio: *El poder político y los grupos de fuerza y de presión en la crisis contemporánea de la representación política*. Páginas 7-61.

El grupo de presión es consecuencia de las realidades sociales derivadas de la democracia representativa. Su presencia, junto a la fuerza del Estado y a los agrupamientos de personas con alto nivel de vida sin otro capital que su propio trabajo, quiebra la concepción dialéctica marxista de la diferenciación exclusiva entre propietarios y proletarios. Tales grupos son conjunciones de electores que al no verse representados por los partidos tienden a pesar sobre el poder buscando una parte en la conducción política. Así entran en la problemática actual de la crisis de la representación partidista.

El autor distingue y sitúa grupos de fuerza y grupos de presión, buscando sus propias características en las hipótesis en juego, si bien advierte que hay grupos de fuerza que actúan como grupos de presión y grupos de presión que pueden convertirse en grupos de fuerza. Concluye preguntándose si es buena la materia y valen los instrumentos que se usan en la democracia representativa para asumir el poder político y proyectar las corrientes de opinión. Sin dar una respuesta, señala que existen insatisfacciones que se canalizan precisamente en aquellos grupos.—J. B.

STIMMEN DER ZEIT

Friburgo de Brisgovia

Año LXXXV, 1959-60, cuad. 5, febrero 1960.

HIPPEL, Ernst von: *Von Staat und Gewalt, von Recht und Politik*. (Del Estado y el Poder, del Derecho y la Política). Págs. 334-342.

La relación entre Estado y Poder, entre Derecho y Política ha sido expuesta con confusión espiritual y desorden práctico. El autor contrapone la imagen naturalística a la moralística.

En la imagen naturalística, Estado y Poder son la misma cosa; lo primero y lo último que es el Estado es el poder —la fuerza—; lo que siempre es el Estado es el Derecho. La política, como arte de lo posible, lleva al Estado a tentar su acción hasta allá donde un límite lo obstaculiza. Ese límite no es la moral, sino el Poder propio.

Tal concepción resulta insuficiente y falsa. La verdadera relación entre Estado y Poder ha de contar con los hombres, porque el Estado ha de servir a los hombres, y no éstos a aquél. La comunidad humana tiene su esencia y sus razones, y el servicio de la comunidad ha de contar con lo bueno y lo justo. La voluntad del Estado andará limitada por la justicia; la política aparecerá como actividad significativa, con fondo moral...

La actividad del poder del Estado se ofrece así como un problema jurídico y político. El arte político puro sirve al bien y a la libertad. La política entra en el área de los valores y de los ideales de los hombres solamente en cuanto —por el camino de la justicia— nos proporciona la paz verdadera.—J. B.

UNIVERSITAS

Stuttgart

Año XV, cuad. 2, febrero 1960.

WITTRAM, Reinhard: *Das russische Imperium und sein Gestaltwandel*. (El Imperio ruso y sus cambios de configuración). Págs. 137-146.

Propiamente se puede hablar de un Imperio ruso, que incluye Kazan, Astracán, y Siberia. Desde que Pedro el Grande toma el título de Emperador de todas las Rusias, en 1721, el título permaneció bajo el zarismo y dió base al ordenamiento moscovita. No en vano pudo verse aquél por Max Weber, en 1906, como una burocracia policíaca centralizada, y es también documentable la falta de vigor de la ley; el nihilismo asesino, pero da testimonio de que en Rusia la ley no sirve para nada.

El impulso repoblador e industrializador arranca de la apertura del Transiberiano y del viaje del presidente del Gobierno, Stolypin, en 1910, que anunciaba a su hijo, en carta familiar, que diez años de paz y de trabajo cambiarían el aspecto de Rusia...

Por otra parte, la mirada hacia el Asia queda documentada en 1845 por un trabajo del zoólogo y viajero von Baer, que contemplaba el futuro de una Rusia dominando a sus vecinos orientales.

No se olvide, en fin, la penetración de las ideas nacionalistas y la vigorización de las tradiciones, la marcha hacia el Sur y el objetivo de los Estrechos. Recordemos el paneslavismo, y no sólo la guerra de Crimea, sino la ruso-turca.

El autor señala aquellas diferencias que pueden estimarse más fundamentales entre la política exterior del Go-

bierno soviético y la del Impero zarista. Son las siguientes:

1. Planeamiento metódico de objetivos sobre la base de una línea racionalista: hombres, cosas, fuerzas, hábitos, instituciones, tradiciones, emociones, todo se endereza al fin previsto.

2. Visión práctica y realista: la tecnificación de la vida hace mayor la potencia del aparato estatal y su acción es, consiguientemente, elevada.

3. Impulso dinámico espiritual, apoyado en la fe socialista universal. Esta fuerza da a Rusia un elemento de juego superior a los tradicionales de la alianza, la restauración europea o la revolución eslava. Puede así proceder a una integración de fuerzas interiores y a dar conciencia propia a un imperialismo políticomercantil.

De este modo —concluye el autor—, el Imperio ruso se nos ofrece como una imagen histórica cerrada. La morfología se hace jeroglífica allí, porque en la Historia también las configuraciones afectan a las esencias y operan como fuerzas poderosas.—J. B.

Año XV, cuad. 3, marzo 1960.

COING, Helmut: *Grundformen des Rechts*. (Formas fundamentales del Derecho). Págs. 249-259.

El tema puede exponerse de manera diversa: el autor lo hace entendiendo por formas fundamentales tanto las formas de expresión como las instituciones en que el Derecho aparece y se consolida.

El Derecho asoma así como un bien valioso, ligado a la divinidad y al orden sobrehumano. No queda vertido en las leyes, y aún ni siquiera necesita de ellas, por residir en el juicio o conciencia de los hombres libres. Junto a esa forma de expresión arcaica se le-

vanta la forma teológica, según la cual el Derecho queda en las manos de los sacerdotes, tal como sucedía en la concepción israelita antigua y en la islámica.

Hay también una tercera forma: la que muestra al Derecho como obra de la razón. Ella es también antigua, pero cobra nueva vigencia tras la Revolución francesa y en el mundo del liberalismo continental europeo.

En relación con el mundo de las instituciones, el Derecho aparece como respuesta a un problema, al modo como la lucha por el poder hace surgir la libertad y el mando político. Encontramos por este camino, ante todo, la propiedad, y vinculada a ella, la sucesión o herencia, además del contrato, y con no menor relieve, la familia. Si el matrimonio es ya institución de carácter público, esta calificación se acentúa con el fenómeno penal.

La historia de la filosofía puede ser vista como una serie de preguntas replanteadas cada vez. Las contestaciones que van logrando nos muestran las formas fundamentales del Derecho. J. B.

Año XV, cuad. 5, mayo 1960.

JASPERS, Karl: *Wo stehen wir heute?* (¿Dónde nos encontramos actualmente?). Págs. 473-486.

Antes de 1914, Europa estaba en el medio de un mundo que dominaba. Desde 1914, surgieron dos nuevas fuerzas: América y Rusia. La historia mundial dejó de ser historia europea. El cambio de régimen en Alemania, el 1918, significó para funcionarios y soldados un cambio moral profundo; la inflación hizo perder el valor del dinero, y la democracia, que había anunciado libertad, entregó el poder

estatal en las manos de burócratas. De la monarquía se pasó a la democracia, al nacionalismo y luego otra vez a la democracia; intelectuales, profesores, periodistas y poetas aplaudieron sucesivamente el embuste. El fraude económico no es sino un ejemplo de la general impostura. Otro será la democracia, que se presenta como alternativa para el poder total: únicamente resulta válida para aquellos países donde el éthos democrático tiene tradición.

¿Dónde andamos hoy? Las respuestas económicas y políticas son insuficientes; no nos bastan. ¿Qué es lo que creemos? ¿Cuáles son nuestras Religión, Filosofía y Ethos? Están perdiéndose las substancias de nuestros valores. Un grave síntoma es la amenaza que siente la familia.

Una contestación que tenga vigencia ha de contar con el cambio sobrevenido. Los occidentales somos una minoría. No puede hablarse del mundo actual utilizando un lenguaje europeo. Han entrado los indios, los

chinos, los japoneses. Tienen nuestras técnicas, pero tienen también su metafísica. El legado hindú, confuciano-taoista y budista se coloca junto al legado bíblico en una comunidad de destino religioso.

Nuestro primer deber es servir a la verdad. La mentira es el principio de todos los males. Nuestra libertad nos conduce a la voluntad de verdad, y solamente en la verdad es posible la libertad. Las voces que oímos no son voces de verdad; la verdad no puede limitarse a cumplir una función negativa; debe ser un hacer. El esfuerzo de cada hombre ha de enderezarse a sustituir las apariencias por las verdades. Tendemos a organizar para sustituir creencias por ilusiones técnicas: los que no creen, inventan la creencia, en la organización... Es preciso tornar a la obra personal, partir de uno mismo y contar con los otros, hacer seguidamente obra común. Cuando nos preguntamos dónde estamos, la pregunta y la respuesta sólo dicen verdad si nos conducen a un propio hacer.—J. B.